

D	CA-DIR	Nº
056 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS - DEPARTAMENTO COMPRAS
Av. Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso. TEL: 4127-4852/51

ANEXO B- FORMULARIO DE OFERTA Y CONDICIONES

PROVEEDOR:

DIRECCIÓN:

CUIT:

LICITACION PUBLICA	Nº 13 / 17
--------------------	------------

CUDAP: EXP-HCD:
0000798/2017

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según Art. 12º de las Cláusulas Particulares.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Según Art. 3º de las Cláusulas Particulares.

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

PRESENTACION DE OFERTAS HASTA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
9/5/17	12:00	DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

ACTO DE APERTURA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
9/5/17	12:30	DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

Saluda a Ud. muy atentamente.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Provisión e instalación de Sistema de piel de vidrio estructural y escalera gato con guarda hombre, en terraza del primer piso del Edificio Anexo "A" de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

D	CA-DIR	Nº
056 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (P.B.C.G.)

APROBADO POR R.P. Nº 1145/12

2

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

D	CA-DIR	Nº
056 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (Aprobado por R.P. Nº 1145/12)

- 1. Normativa aplicable.** Para la presente contratación, rigen las disposiciones contenidas en el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS aprobado por la HCDN, vigente al momento de inicio del procedimiento de contratación.
- 2. Adquisición de los Pliegos.** La adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones y la atención al público se efectuará en el Departamento Compras sito en Bartolomé Mitre 1864, 6to Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11.00 a 17.00 hs. (Telf./Fax 6310-8858) previo pago respectivo ante la Subdirección Tesorería de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN, y será requisito indispensable para participar en la contratación correspondiente. La presentación de la oferta junto con el recibo de adquisición de los Pliegos significará de parte del oferente el pleno conocimiento del Reglamento de Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos con la oferta.
- 3. Aclaraciones y modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.** Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras o en el lugar que se indique en el citado pliego. Deberán ser efectuadas hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto. Si, a criterio del Departamento de Compras, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el citado organismo deberá elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla en forma fehaciente, con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, asimismo deberá exhibirlas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego.

La Dirección General Administrativo Contable-Subdirección de Compras podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, la Subdirección de Compras tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por un (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

3



ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

4. **Solicitud de marcas.** Si en el pedido se menciona marca o tipo deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales del objeto solicitado, sin que ello implique que no puedan ofrecerse artículos similares de otras marcas, especificando concretamente las mismas, debiendo los oferentes aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. Para ello, la HCDN podrá exigir la acreditación de la calidad suministrada, expedida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la solicitada.
5. **Requisitos formales para la presentación de las ofertas.** Las ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos formales:
- Redactadas en idioma nacional en procesador de texto y/o a máquina, en formularios con membrete de la persona ó firma comercial.
 - Firmadas en todas sus hojas por el oferente, representante legal ó apoderado debidamente acreditado.
 - Enmiendas y raspaduras en partes esenciales, debidamente salvadas.
 - Todas las fojas (incluida la documentación y folletería que se acompañe) debidamente compaginadas, numeradas y abrochadas o encarpetadas.
 - Por duplicado y presentadas en sobre o paquete cerrado con indicación de número de contratación, fecha y hora de apertura.
 - Tanto las ofertas como los presupuestos, facturas y remitos, deberán cumplir con las normas impositivas y previsionales vigentes. Las infracciones no invalidarán la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudiesen corresponder al infractor.
6. **Información y documentación que deberá presentarse junto con la Oferta.** Se estará a lo dispuesto por el art. 35 del Reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios de la HCDN. A tal efecto, en el momento de presentar la oferta, se deberá proporcionar la información que en cada caso se indica (En todos los casos deberá acompañarse la documentación respaldatoria y las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán estar autenticadas por Escribano Público):
- Personas físicas y apoderados:**
 - Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.
 - Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.
 - Personas jurídicas:**
 - Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
 - Fecha, objeto y duración del contrato social.
 - Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

4-Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes

c. **Personas jurídicas en formación:** Además de lo indicado en los incisos b. deberán acompañar:

1-Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d. **Consortios y Uniones Transitorias de Empresas**

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

1-Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

3-Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.

4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

e. **En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:**

1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.

2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.

3-"CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación.

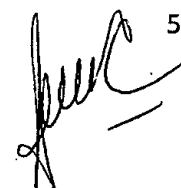
4- Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme al artículo 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 1724/93 o la normativa que en el futuro la reemplace.

5-Certificado de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

6-Garantía de oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

7-Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los 45 días corridos según establecen las Resoluciones Generales de la AFIP.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


5
ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

8- Ultimo comprobante de pago de Ingresos Brutos

9- Cuando los pliegos lo establezcan Copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por contador público nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en estos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren

Asimismo, deberá presentarse Declaración jurada donde se indique si mantienen o no juicios con la HCDN, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría.

7. **Contenido de la oferta.** La oferta especificará por cada renglón en relación a la unidad solicitada ó su equivalente: precio unitario, precio total; en pesos, con I.V.A. incluido. El total general de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresado en letras y números.
8. **Plazo de mantenimiento de la Oferta.** El plazo de mantenimiento de la oferta será el previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un todo de acuerdo a lo reglado por el art.41 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN:
9. **Efectos de la presentación de la oferta.** La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.
10. **Lugar de apertura.** Departamento de Compras, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.
11. **Requerimiento de Información.** Es facultad de la Dirección General Administrativo Contable y de la Comisión de Preadjudicaciones requerir información de los oferentes que resulte conducente a la presente contratación.
12. **Anuncios de las preadjudicaciones.** El dictamen de evaluación de ofertas será exhibido durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Públicos, DOS (2) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Privados y UN (1) día como mínimo cuando se trate de Contrataciones Directas, en uno o más lugares visibles del local del Departamento de Compras de la HCDN. El mismo procedimiento deberá seguirse cuando se efectúe una adjudicación distinta de la aconsejada por la Comisión de Preadjudicaciones, en cuyo caso los fundamentos deberán comunicarse en forma fehaciente a los oferentes.
13. **Impugnaciones al dictamen.** Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo de tres (3) días a contar desde el vencimiento de término fijado para los anuncios del punto anterior.
14. **Adjudicación.** La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

mismos medios dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

15. **Lugar, forma de entrega y recepción.** El lugar, forma de entrega y recepción de lo adjudicado preferentemente será el lugar de destino especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El flete, descarga y estiba de lo adjudicado, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dicha tarea será por cuenta del adjudicatario. Si no se dispusiese un lugar de entrega específico para la recepción provisoria de los elementos adquiridos, se entenderá en todos los casos que será en el Departamento de Suministros de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN.
16. **Plazo de entrega.** Los plazos de entrega serán de quince (15) días como regla general, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra salvo casos de excepción en que sea necesario determinar un plazo distinto o fecha determinada, situación que será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según cada caso. De no fijarse plazo de entrega, el cumplimiento deberá operarse dentro de los quince (15) días establecidos como regla general.
17. **Recepción Provisoria.** La recepción de las obras ejecutadas, los bienes provistos o servicios prestados tendrá el carácter provisional y los recibos, remitos o certificados que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. A los efectos de la conformidad definitiva, se procederá a cotejar la provisión o prestación con lo solicitado, en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Detectado que fuera un desvío respecto de lo comprometido, el proveedor o contratista deberá entregar las cantidades o cumplir las prestaciones o trabajos faltantes. La conformidad definitiva con la recepción se otorgará dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas o dentro de los plazos fijados en el art. 66 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
18. **Pagos.** El pago se efectuará en el plazo que haya sido determinado en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares o a los treinta (30) días.
19. **Penalidades y Sanciones.** Será de aplicación lo dispuesto por el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
20. **Responsabilidad.** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.
21. **Seguro.** Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

056 / 17

DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

22. **Impuesto al Valor Agregado.** A los efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, la H. Cámara de Diputados de la Nación reviste el carácter de Consumidor Final.
23. **Constitución de domicilio.** A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
24. **Prórroga de Jurisdicción.** Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.



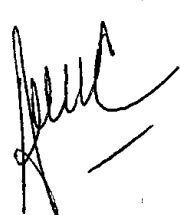
ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

D	CA-DIR	Nº
056 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ANA M. CORREA
JEFA
DTD. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

CLÁSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO:

Instalación de Sistema de piel de vidrio estructural en terraza del primer piso del Edificio Anexo "A" de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2º: MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre legal en el Artículo 9º del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12 y las modificaciones introducidas por la Resolución Presidencial Nº 1087/16.

ARTÍCULO 3º: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de los trabajos será de SETENTA Y CINCO (75) días corridos desde la recepción de la Orden de Compra. La instalación y certificación de la tarea global será por etapas y de acuerdo al proyecto final. Las etapas serán tres (3) y se consideraran por fachada y se realizaran según el orden de ejecución que determinara la Adjudicataria en el plan de trabajo presentado.

Lugar de entrega: Los trabajos se desarrollarán en el segundo entrepiso del Edificio Anexo "A" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sito en Riobamba 25 – C.A.B.A. previa coordinación con la Dirección General de Obras y Servicios Generales al tel. 4127-7100 int. 5241.

ARTÍCULO 4º: RETIRO DE PLIEGOS:

Los interesados podrán concurrir a la Dirección de Compras, sita en Riobamba Nº 25, anexo "C", 6º Piso, en el horario de 10:00 a 18:00 hs, para consultar y/o retirar el Pliego, suministrando: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, datos en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. También se podrá optar por consultarlo y/o descargarlo del sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar), debiendo informar los datos requeridos precedentemente, por correo electrónico a la dirección de mail: dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar, donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

10

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ARTÍCULO 5º: VISITA PREVIA:

Los interesados deberán llevar a cabo una visita previa de las instalaciones, con la finalidad de reconocer las distintas áreas de trabajo, hasta VEINTICUATRO (24) horas hábiles de antelación a la fecha prevista para el acto de apertura. Comienzo del plazo para realizar la visita: Catorce (14) días corridos previos a la presentación de la oferta.

La visita deberá acordarse previamente con el personal de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, en los siguientes teléfonos: 4127-7100, interno 5309/7. A fin de acreditar la visita, los interesados recibirán el "CERTIFICADO DE VISITA", el que, luego de concluida la misma, deberá ser completado y firmado por autoridad competente de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES, o persona designada a tal efecto.

Se considerará que en su visita al lugar de prestación del servicio, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentran las instalaciones, efectuado averiguaciones, solicitado aclaraciones necesarias y que por lo tanto su oferta incluye todas las tareas necesarias, de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación.

El certificado de visita deberá ser presentado conjuntamente con la oferta.

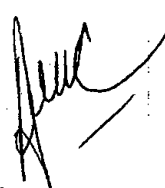
La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

ARTÍCULO 6º: MUESTRAS:

Será obligación del Oferente la presentación de muestras de los materiales y elementos en escala uno en uno (1:1) que se detallan a continuación: un sector de carpintería de piel de vidrio estructural de treinta por treinta centímetros (30x30cm), incluidos los perfiles de aluminio anodizado natural, y los herrajes que se emplearán en los cerramientos para accionamiento y cerradura. Asimismo, deberá presentar un informe técnico con detalles de fabricación de la totalidad de las tareas a realizar, que describa todos los materiales, secciones propuestas, que luego serán confirmadas con el cálculo estructural. Las muestras y el informe deberán ser presentados como máximo hasta UN (1) día hábil anterior a la presentación de ofertas, en el lugar que indique la Dirección General de Obras y Servicios Generales, previa coordinación al tel. 4-127-7100 int. 5307/9. Sin perjuicio de lo antedicho, la Inspección de Obra tendrá especial consideración frente a aquellos casos de fuerza mayor que impidan o retrasen la presentación de las muestras.

La Adjudicataria deberá entregar a la Inspección de Obra los planos de fabricación, proyecto y detalles desarrollados completos, y adjuntar además muestra de todos los materiales a emplear

11


ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

indicando características, marca y procedencia. Cada muestra tendrá el acabado que se indique en cada caso. Presentará, además, dos (2) juegos completos de herrajes que se emplearán en los cerramientos para accionamiento y cerradura, fijados en un tablero para su aprobación. Una vez aprobados por la Inspección de Obra, uno (1) de los tableros será devuelto a la Adjudicataria, quedando el otro a préstamo a la Inspección de Obra hasta la recepción definitiva de los trabajos. Asimismo, deberá dejar a disposición de la Inspección de Obra el sector de carpintería de piel de vidrio estructural incluidos los perfiles de aluminio, entregados al momento de la oferta. La Inspección de Obra se reserva la facultad de disponer ante organismos estatales o privados controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos a incorporarse a la obra, estando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo de la Adjudicataria.

ARTICULO 7°: PLAN DE TRABAJO:

Junto con la oferta, los Oferentes propondrán un plan de trabajo. Adjudicada la obra, las tareas se iniciarán una vez que la Inspección de Obra apruebe el mismo, con las modificaciones y/o correcciones que considere oportunas.

PROPUESTAS DE DISEÑO:

Los Oferentes deberán presentar junto con su oferta, una propuesta de diseño de las carpinterías con un informe de secciones estimadas a utilizar, según lo solicitado en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 8°: CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO:

Las consultas a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura. Si, a criterio del Departamento de Compras la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el Organismo elaborará una circular y la comunicará en forma fehaciente con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado y/o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. Asimismo, deberán ser exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y ser incluidas como parte integrante del Pliego. La Dirección de Compras podrá, de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ARTÍCULO 9º: GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, tanto los oferentes, como los adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda.

- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%), calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas por el Artículo 72 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12. **En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público.**

- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra (firma y retiro de la misma). La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del Artículo 74 de la R.P. Nº 1145/12 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

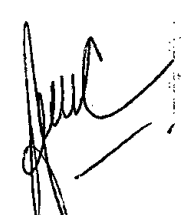
Conforme el tipo y forma de constitución, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 75 de la R.P. Nº 1145/12 – Devolución de las Garantías.

No obstante lo previsto en el presente Artículo 7º, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivas las garantías a simple requerimiento de la dependencia licitante, en caso de que la H.C.D.N. así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizada la presentación.

ARTÍCULO 10: ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ANA M. CORREA
JEFA
DTD. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios. La oferta contendrá la documentación en la que consten las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión “Según Pliego” como definición de las propuestas.

ARTÍCULO 11º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de **no renovar** la oferta con una antelación mínima de DÉZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

ARTÍCULO 12: PRESENTACIÓN DE OFERTA:

Las propuestas se presentarán hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, sin excepción, debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha analizado y aceptado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:

a) Emplear el formulario denominado “PLANILLA DE COTIZACIÓN” que se encuentra anexo y forma parte del presente pliego.

b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en la planilla mencionada en el punto anterior.

No obstante, si el oferente cotizara ambas planillas (puntos a y b), en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial anexada al presente pliego.

Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los puntos a) y b) corresponderá la desestimación de la oferta.

ARTÍCULO 13º: FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego o bien utilizando una planilla con membrete de la firma que respete el formato de la planilla oficial, tal lo dispuesto en el artículo anterior, puntos a) y b). Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido, fijos e inamovibles.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el Artículo 50 de la R.P. Nº 1145/12.

ARTÍCULO 14º: ANTICIPO FINANCIERO / CONTRAGARANTÍA:

Se prevé para la presente contratación un único pago en concepto de anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la Orden de Compra, el cual, los oferentes que opten por hacer uso del mismo, deberán requerirlo expresamente en su oferta. En caso de hacer uso del anticipo previsto, la adjudicataria, oportunamente, deberá presentar una contragarantía por el CIEN POR CIENTO (100%) del monto anticipado, **mediante una póliza de seguro de caución legalizada por escribano público.**

ARTÍCULO 15º: DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA OFERTA:

Conforme lo establecido por el Artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta deberá contener la información que a continuación se detalla, conforme sea el caso. Respecto de las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán encontrarse legalizadas por Escribano

Público:

a) Personas físicas y apoderados:

1- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.

2- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

b) Personas jurídicas:

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

1-Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2-Fecha, objeto y duración del contrato social.

3-Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.

4-Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

c) Personas jurídicas en formación: Además de lo indicado en el inciso b) deberán acompañar:

1-Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

1-Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

3-Constancia de iniciación de trámite de constitución del Consorcio o UTE.

4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

e) En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:

1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.

2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.

3-"CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación.

4- Constancia de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

5-Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

6-Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido (Formulario 931) o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

7- Ultimo comprobante de pago de Ingresos Brutos.

8 – Constitución de domicilio: A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9 – CERTIFICADO DE VISITA (conforme lo indicado en el artículo 5 de las Condiciones Particulares).

10 – CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS (conforme lo indicado en el artículo 6 de las Condiciones Particulares).

11 –PLAN DE TRABAJO/ PROPUESTAS DE DISEÑO (conforme lo indicado en el artículo 7 de las Condiciones Particulares).

ARTÍCULO 16º: CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será: Global. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y en las Especificaciones Técnicas, resulten las más convenientes para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad e idoneidad , así como los demás términos de la oferta (Artículo 52 de la R.P. 1145/12 – Oferta más conveniente).

ARTÍCULO 17º: EXHIBICIÓN DE LAS PREADJUDICACIONES Y TÉRMINO PARA IMPUGNAR:

- **ANUNCIOS DE LAS PREADJUDICACIONES (Artículo 54 de la R.P. Nº 1145/12):**

El dictamen de Evaluación de las ofertas será exhibido durante:

17

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

D	CA-DIR	Nº
056 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

TRES (3) días como mínimo cuando se trate de licitaciones o concursos públicos;

DOS (2) días como mínimo, cuando se trate de licitaciones o concursos privados;

Y UN (1) día como mínimo cuando se trate de contrataciones directas

- **IMPUGNACIONES AL DICTAMEN (Artículo 55 de la R.P. Nº 1145/12):**

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los TRES (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios.

ARTÍCULO 18º: ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 19º: GARANTIA DE CALIDAD:

La Adjudicataria garantizará la calidad de los elementos a proveer, según las normas que rigen la Contratación, de acuerdo al orden de prelación establecido en el artículo 123 del Reglamento Para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, aprobado por R.P. Nº 1145/12 y su modificatoria. Serán de aplicación supletoria los artículos correspondientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La Adjudicataria extenderá una garantía no menor a DIEZ (10) años por los elementos objeto de la presente contratación, por vicios, fallas y/o defectos.

OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlas, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

D	CA-DIR	Nº
056 / 17		
DIR. GRAL. ADM		CONTABLE

ARTÍCULO 20. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO:

La Dirección General de Obras y Servicios llevará un "Libro de Órdenes de Servicio" para asentar todas las órdenes de servicio, como ser la aprobación de los trabajos y/o lo resuelto en reuniones de coordinación. Asimismo, se asentará la recepción parcial y provisoria y, en caso de existir, las sanciones dispuestas en el presente Pliego.

ARTÍCULO 21º: SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Accidentes de trabajo:

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo que fijara la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontraren bajo relación de dependencia, éstos deberán contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la HCDN será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.



19

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

c) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

a) Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley Nº 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros.

b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupe a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

Con carácter previo y por escrito, solicitar autorización a la H.C.D.N. respecto de la incorporación de un subcontratista. La H.C.D.N. se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considere conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la norma vigente y en el Pliego que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la H.C.D.N. respecto de cualquier reclamo que la Subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieran derivar de aquel. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo este responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso este último será solidariamente responsable con aquel.

c) Régimen de Tareas:

1/ Estudiar todos los aspectos y factores que influyan en la ejecución de los trabajos, como así también toda la documentación referida a ella que integra este Pliego. La Adjudicataria asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar desconocimiento ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.

21

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

2/ Interpretar correctamente la documentación técnica de la obra, de acuerdo al criterio rector de la Inspección de Obra.

3/ Finalizar la tarea encomendada y aquellas que devengan necesarias, en el tiempo establecido a tal efecto.

4/ Informarse de toda cuestión inherente a la obra a realizar, ante organismos y dependencias nacionales y/o municipales debiendo adquirir aquella información que requiera y no forme parte del presente.

5/ Anular y/o modificar, si correspondiere, aquellas instalaciones de suministro de electricidad, y similares, en caso de implicar un peligro o riesgo para el personal y/o empleados de la H.C.D.N., debiendo efectuar las nuevas conexiones o extensiones necesarias.

6/ Ejecutar aquellos trabajos necesarios para garantizar la seguridad, estabilidad y protección de los sectores y personas no afectados por las obras, debiéndose realizar todas las reparaciones y apuntalamientos necesarios.

ARTÍCULO 22º: PENALIDADES Y SANCIONES ESTABLECIDAS PARA EL PRESENTE LLAMADO:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes y adjudicatarios serán pasibles de las siguientes penalidades y sanciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades y sanciones establecidas en la R.P. Nº 1145/12:

1) PENALIDADES

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta:

1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación, o bien, retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1 – Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o prestados los servicios de conformidad. 2 – Por ceder el contrato sin autorización expresa de la H.C.D.N.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1 - Para el caso de adquisición de bienes: se aplicará una multa del UNO POR CIENTO (1 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor a TRES (3) días.

2 - Para el caso de servicios/obras:

2.1 Por la demora en el inicio de prestación de los servicios, sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso.

2.2 Vencido el plazo de ejecución de los trabajos de obra, si los mismos no se encontraran concluidos sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso.

d) Rescisión por su culpa:

1 - Por incumplimiento contractual: si el Adjudicatario desistiera en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o los servicios prestados de conformidad.

2 - Por ceder el contrato sin autorización de la HCDN.

3 - En caso de no integrar la garantía de cumplimiento de contrato luego de la intimación cursada por la HCDN, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de multas previsto en el artículo 112 de la R.P. Nº 1145/12.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida.

II) SANCIONES.

Los oferentes o adjudicatarios podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el presente pliego, cuando incurran en las siguientes causales:

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

a) Incumplimiento técnico:

- La incorporación a la obra de materiales no aprobados previamente por la Inspección de Obra dará lugar a la aplicación de una multa equivalente a un **diez por ciento (10%)** de la facturación.

- La incorporación a la obra de materiales de calidad inferior a la solicitada en la documentación contractual dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al **cinco por ciento (5%)** de la facturación.

En ambos casos, cuando a criterio de la H.C.D.N. la incorporación de los materiales implique un peligro para la obra, la adjudicataria deberá proceder a retirar el material incorporado y reemplazarlo por el que corresponda. La H.C.D.N. la intimara por medio fehaciente, debiendo contestar la intimación dentro del plazo perentorio otorgado a tal efecto. La falta de respuesta como así también la negativa harán pasible a la adjudicataria de una multa equivalente al **veinte por ciento (20%)** de la facturación, sin perjuicio de la facultad de la H.C.D.N. de rescindir el contrato de forma unilateral.

- La falta de presentación de los certificados técnicos de calidad solicitados en los pliegos dará lugar a la aplicación de una multa equivalente a un **cinco por ciento (5%)** de la facturación.

b) Incumplimiento de las normas de convivencia:

El incumplimiento de las normas de convivencia hará pasible a la adjudicataria de la aplicación gradual de las siguientes sanciones:

- Observaciones: Todas las observaciones que realice el personal que designe la H.C.D.N. deberán ser subsanadas de inmediato en forma adecuada y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren.

- Apercibimientos: Los reclamos serán formulados por escrito en el libro que a tales efectos pondrá a disposición la Dirección General de Obras y Servicios Generales, disponiendo de un plazo de **veinticuatro (24)** horas a partir de su notificación para brindar una solución a los mismos.

- Desplazamiento: La falta de solución dentro del plazo previsto en el párrafo anterior facultará a la H.C.D.N. a desplazar al personal de la adjudicataria que incumpla las normas de convivencia de la H.C.D.N., siendo responsabilidad de la Adjudicataria su retiro del lugar de trabajo.

 24

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Por incumplimiento de las normas de convivencia se entenderán los puntos 1) *Orden y limpieza*; 2) *Lugar para almuerzo/comidas*; 4) *Prohibición de fumar y hacer fuego*; del Anexo II – NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA del presente pliego. Para el caso del punto 3) *Política de alcohol y drogas* del citado anexo aplicará directamente el desplazamiento del personal involucrado, siendo responsabilidad de la Adjudicataria su retiro del lugar de trabajo.”

c) Apercibimiento:

1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2 – El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), f), g), h), j), k) y m) del artículo 47 de la R.P. N° 1145/12.

3 – El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta como resultado de la aplicación del artículo 36 de la R.P. N° 1145/12.

d) Suspensión:

1 - Se aplicará una suspensión para contratar con la HCDN de hasta UN (1) año:

1.1 Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2 Al oferente o adjudicatario que, intimado para que deposite en la cuenta de la HCDN el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

1.3 Al proveedor a quien le fuere rescindido parcial o totalmente un contrato por causas que le fueren imputables.

1.4 Al oferente o adjudicatario a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2 – Se aplicará una suspensión para contratar con la H.C.D.N. por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

2.1 Cuando se constatará fehacientemente que el oferente o adjudicatario hubiere intentado o incurrido dar u ofrecer dinero o dádivas:

- A funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con competencia referida a una licitación o contrato.

- A funcionarios de la H.C.D.N. para que hagan valer la influencia de sus cargos ante otros funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con la competencia descripta.

- A cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado, de la H.C.D.N. con la competencia descripta, para que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

2.2 Cuando se constate que el oferente o adjudicatario haya presentado documentación o información falsa o adulterada.

2.3 Si se constatará que el oferente, que habiendo firmado la DDJJ de habilidad para contratar con la H.C.D.N. se encontrara inhabilitado para hacerlo, conforme lo prescripto en el Artículo 34 de la R.P. Nº 1145/12.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día hábil siguiente en que quede firme el acto de la suspensión.

e) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incursos en el Artículo 34 de la R.P. 1145/12.

ARTÍCULO 23º: RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La recepción definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva dentro de los SIETE (7) días hábiles de cumplida la entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por acordada en caso de que no se manifestara en el término de DOS (2) días de recibida la intimación (Artículo Nº 66 de la R.P. Nº 1145/12). El adjudicatario resultará también responsable, dada la índole de la tarea a realizar, en los términos de los artículos 1270 a 1277 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 24º: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

Se prevé un anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la orden de compra, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 14 de las Cláusulas Particulares del presente pliego.

Los pagos de facturas operarán dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de presentación de las mismas, con previa conformidad del área requirente. Se prevén pagos parciales.

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN - Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4127-4850/4863, acompañada de: remito/s, u otra certificación/es de ejecución - si correspondiera - y copia de la orden de compra.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gov.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

ARTÍCULO 25º: AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, ni efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

27


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

D	CA-DIR	Nº
056 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

ARTÍCULO 26º: NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12, sus modificatorios y complementarios, por la Resolución Presidencial Nº 1087/16, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasys eguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

ARTÍCULO 27º: ORDEN DE PRELACIÓN:

Conforme lo establecido por el Artículo 123 de la R.P. Nº 1145/12, todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones de este Reglamento.
- b) El pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Especificaciones Técnicas.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieran acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra, o de Venta en su caso.

ARTÍCULO 28º: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

056 / 17

DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

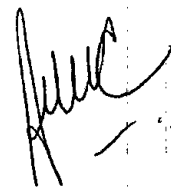
A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

1

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

29



ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

D	CA-DIR	Nº
056 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

2

30

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLÓN	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	TAREAS PRELIMINARES		
		1	GLOBAL	OBRADOR/ ANDAMIOS/ PROTECCION/ LIMPIEZA SECTOR/ REPLANTEOS
	2	PROVISION Y COLOCACION DE SISTEMA DE PIEL DE VIDRIO ESTRUCTURAL		
	2.1	1	GLOBAL	FACHADA RIOBAMBA
	2.2	1	GLOBAL	FACHADA INTERIOR
	2.3	1	GLOBAL	FACHADA LATERAL
	3	ESCALERA GATO CON GUARDA HOMBRE		
		1	GLOBAL	PROVISION Y COLOCACION CON TERMINACIONES.

ALCANCE DEL SERVICIO: La Adjudicataria deberá efectuar todas las tareas que resulten necesarias a los fines de dejar los sectores indicados perfectamente terminados y listos para su uso y acorde a las reglas del buen arte. En esta línea, todas las medidas descriptas en la documentación gráfica deberán ser verificadas en obra.

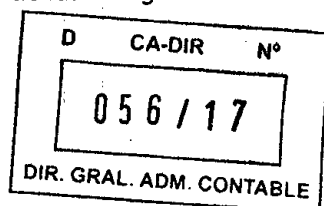
La Adjudicataria tendrá a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel y toda otra provisión o trabajo necesario para la colocación del sistema piel de vidrio estructural. Asimismo, tendrá a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel y toda otra provisión o trabajo necesario para la colocación de la escalera gato con guarda hombre. De la misma manera, le corresponderá la provisión de los servicios profesionales, flete, materiales, equipos, herramientas, útiles, andamios y todo elemento necesario para efectuar las tareas y servicios detallados, debiendo contemplar en su oferta económica, toda otra tarea que fuere necesaria para poder llevar a cabo el proyecto, esté o no la misma especificada en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

31


ANA M. CORREA

JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



REGLAMENTOS: Los trabajos a desarrollarse se regirán por las siguientes disposiciones:

- De ejecución: Pliego tipo de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura de la S.E.T.O.P. Edición 1964 y complementarias.
- Edilicias: Código de Edificación y Código de Planeamiento Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Instalaciones contra Incendio: Reglamento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Reglamento de las Normas IRAM de la República Argentina y Superintendencia de Bomberos de Policía Federal Argentina.

PROPUESTAS DE DISEÑO: Los Oferentes deberán presentar junto con su oferta, una propuesta de diseño de las carpinterías con un informe de secciones estimadas a utilizar, según lo solicitado en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

MARCAS: Las marcas y tipos mencionados en el presente pliego tienen por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar en la obra. El Oferente podrá suministrar los materiales de las marcas y tipos especificados o de otros equivalentes, cargando con la responsabilidad de demostrar la equivalencia de los mismos, quedando a criterio de la Inspección de Obra su aceptación o rechazo. Asimismo, la Adjudicataria deberá comunicar a la Inspección de Obra con la suficiente antelación, las características del material o dispositivo que propone utilizar, a los efectos de su aprobación.

En todos aquellos casos en que en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus planos se establezcan características de los materiales sin indicación de marcas, el Oferente ofrecerá a la Inspección de Obra todos los elementos de juicio necesarios para constatar el ajuste del material o marca propuestos con las características especificadas, pudiendo aprobar o rechazar la utilización del mismo. Queda expresamente indicado que cualquier cambio del material detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas deberá ser aprobado por la Inspección de Obra, con la presentación de las muestras correspondientes.

El material a emplear será aleación de aluminio con otros metales en los porcentajes límites que determina la Norma IRAM 681. Para los perfiles extruidos se empleará la aleación tipo ALMGSI según designación IRAM 688, con una composición química de acuerdo a lo estipulado en la Norma más arriba mencionada. En los casos de usarse perfiles estructurales se empleará la aleación según designación IRAM 688. Las uniones serán de tipo mecánico, ingletadas y ensambladas, con perfiles y cantoneras de aluminio fijadas, mediante tornillos de acero cadmiado o aluminio. Las juntas se obturarán mediante selladores convenientemente garantizados, a los efectos de impedir el pasaje de los agentes atmosféricos. También podrán ser soldadas para pequeñas longitudes por medio de soldaduras oxiacetilénicas, teniendo en este caso sumo cuidado con los fundentes empleados o bien por arco eléctrico en atmósfera neutra (soldadura bajo ARGON).

Características:

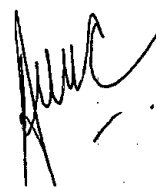
Coeficiente de dilatación 2,3 mm/m de longitud inicial cuando la temperatura pasa de 0°C a 110°C.

Dureza Brinell 90 a 100

Resistencia a la tracción 13 kg/mm² (rotura mínima)

Alargamiento a la rotura 7 a 14%

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



32

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. RAMA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

D	CA-DIR	Nº
056 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

Espesores mínimos de paredes:

- a) Estructurales a determinarse en cada caso
- b) Tubulares: 1,5 mm
- c) Perfiles: 1,5 mm
- d) Contra-vidrios: 1 mm

Se cumplirán en lo que concierne las Normas IRAM 680 - 687 - 642 - 686 - 689 y 699.

SISTEMAS PATENTADOS: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N. respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos.

INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: El Oferente tiene la obligación de señalar en tiempo oportuno, los errores que advierta en los pliegos que rigen la contratación. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación contractual que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte del Oferente, no serán motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades. En toda la documentación contractual, se dejará establecido que primarán las anotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y éstas sobre las apreciadas en escala.

APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS: Previo a la ejecución de cada tarea, la Adjudicataria requerirá la presencia de la Inspección de Obra, a efectos de que verifique el estado de los materiales y elementos que serán empleados. Asimismo, previo a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, la Adjudicataria dará intervención a la Inspección de Obra para que ésta efectúe cualquier tipo de inspección general. Sin perjuicio de lo expuesto, durante toda la ejecución de las mismas, la Adjudicataria permitirá el acceso de la Inspección de Obra tantas veces como le sea requerido. Una vez finalizada la obra, la Adjudicataria deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su respectiva aprobación.

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD: La Adjudicataria cumplirá estrictamente con las normas de higiene y seguridad que como Anexo II forman parte integrante del presente.

REUNIONES DE COORDINACIÓN: Entre las obligaciones de la Adjudicataria se encuentra la de asistir, a través de su Representante Técnico y eventualmente de los Técnicos Responsables de la Obra, y de las distintas empresas subcontratistas, a las reuniones solicitadas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de mantener una fluida coordinación, efectuar aclaraciones a las prescripciones contenidas en el pliego y evacuar consultas, como asimismo para facilitar y agilizar todo aspecto de interés común en beneficio del correcto desarrollo de la obra, en miras a la correcta ejecución del "Plan de Trabajo". Para el correcto cumplimiento de esta obligación, la Adjudicataria será la única responsable de comunicar esta disposición a las subcontratistas.

Los lugares de encuentro serán los que determine oportunamente la Inspección de Obra, que serán notificados fehacientemente.

33

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


ANA M. CORREA
JEFA
OTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

INFORME FINAL: Previo a la recepción definitiva de la obra, y como requisito indispensable para ésta, la Adjudicataria deberá hacer entrega de un informe final que incluirá planos "Conforme a obra" que reflejen las tareas realizadas. Los planos "Conforme a obra" deberán presentarse en original, en film poliéster, y tres copias ploteadas sobre papel blanco, todo ello en colores convencionales. Asimismo, se deberá acompañar con soporte magnético (AutoCAD 2000 – Word – Excel) que almacene toda la información y documentación, con la correspondiente aprobación del organismo competente. Juntamente con los planos "Conforme a obra", la Adjudicataria presentará a la Inspección de Obra la siguiente documentación:

- Memoria de Técnicos, materiales y equipos empleados con la totalidad de sus características y marcas;
- QUINCE (15) fotografías de la obra anteriores al inicio de los trabajos y otras QUINCE (15) al finalizar los trabajos. Los puntos de toma serán determinados por la Inspección de Obra y ésta podrá incrementar la cantidad de fotografías para aquellos lugares que crea convenientes.

La no presentación del Informe Final conforme lo prescripto en este punto, será causal suficiente para calificar al contrato como "inconcluso", impidiendo la recepción definitiva de las obras y la posterior liquidación final de obra.

ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES: Previo al inicio de los trabajos y durante el transcurso de los mismos, la Adjudicataria realizará un ensayo completo del funcionamiento de la totalidad de las herramientas y materiales a utilizar, designando a tal efecto un Responsable de Higiene y Seguridad de la Obra. En el caso de detectar elementos defectuosos y/o con fallas que impidan su correcta utilización y/o que impliquen un riesgo para la seguridad de las personas, la Adjudicataria arbitrará todos los medios necesarios para proceder a su remplazo y/o arreglo, no constituyendo adicional alguno para la H.C.D.N.

PRECAUCIONES: Queda bajo exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que como consecuencia del trabajo pudieran acaecer al personal de la obra y/o terceros y/o transeúntes. Quedan incluidas entre las obligaciones de la Adjudicataria adoptar todos los recaudos necesarios para el cuidado de cajas, medidores, cañerías, cables, etc. de los servicios de agua corriente, teléfono, energía eléctrica, gas, etc. Previo al inicio de los trabajos, la Adjudicataria deberá contratar todos los seguros que se especifiquen en el Pliego de Bases y Condiciones, que cubran los riesgos contra terceros y contra accidentes de su personal, de la Inspección de Obra y del comitente.

DERECHOS: Correrá por cuenta de la Adjudicataria el pago de todos los impuestos, patentes, regalías y derechos que se originen por motivo de la construcción de la obra. En todos los casos la Adjudicataria comunicará al comitente los pagos que efectúe por dichos conceptos, a los efectos de que el comitente gestione por su cuenta las excepciones a que legalmente pueda tener derecho, destinando las recuperaciones que pudieran obtenerse a la reducción del costo de inversión.

34

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA HABIDA

RETIRO DE ESCOMBROS: La Adjudicataria tendrá a su cargo el retiro de todo escombros y/o materiales existentes en el sector de la obra y de la H.C.D.N, junto con los de descarte producto de la ejecución de las tareas encomendadas y, a tal efecto, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la acumulación de los mismos dentro del área intervenida. Los escombros y demás desechos se embolsarán o se retirarán del lugar conforme avancen las tareas. El traslado y disposición final dentro y fuera de la H.C.D.N se realizará al finalizar la jornada y/o según criterios de la Inspección de Obra. Para ello deberá utilizar equipos especiales que admitan el ingreso al subsuelo o bien el retiro motorizado hasta el nivel de vereda y allí la descarga a volquetes provistos por la empresa. La Adjudicataria será la única responsable por los daños que pudiera ocasionar por la falta de protecciones o la deficiencia de las mismas. Además, deberá proveer y colocar las defensas, mamparas, protecciones, vallados, y cualquier otro elemento de seguridad exigido por la normativa vigente, necesarios para garantizar la seguridad del personal propio, de los empleados de la H.C.D.N., del público que accede y transita por el mismo y de los peatones que lo hacen por la vía pública.

OTROS GASTOS: Las presentes normas son de aplicación para la totalidad de los trabajos especificados en el presente y corresponden a los servicios profesionales, mano de obra, flete, materiales, equipos, herramientas y todo elemento necesario para desarrollar las tareas correspondientes a los trabajos de limpieza; movimiento de personal, equipos y herramientas y documentación técnica de la obra en un todo de acuerdo con las indicaciones del presente Pliego. El retiro de escombros y/o desechos de cualquier naturaleza generados por la obra correrá por cuenta de la Adjudicataria. En caso de ser necesario realizar los trámites para el corte de calle y así evitar el paso de autos y personas, queda a cargo de la Adjudicataria, previa coordinación de tareas y tiempos con la dirección de obra.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

**RENGLÓN 1 – INSTALACIÓN DE SISTEMA PIEL DE VIDRIO ESTRUCTURAL EN PRIMER PISO
DEL EDIFICIO ANEXO "A" DE LA H.C.D.N.**

1.1 TRABAJOS PRELIMINARES

La Adjudicataria deberá realizar los trabajos preliminares que a continuación se detallan:

Replanteo: La Adjudicataria deberá realizar los replanteos correspondientes, como ser ejes principales, nivelación general y particular de cada sector, plomos de muros, vigas, perfiles, etc., en los que se apoyaran los perfiles de la estructura.

Limpieza del sector: La Adjudicataria deberá limpiar el sector de la obra. Estará a cargo de la misma la provisión y el depósito en volquete de todo elemento y/o escombros existentes y/o producidos en el lugar de la obra. Así mismo, deberán limpiarse las carpinterías, pisos y muros existentes, dejando en perfectas condiciones el sector para la instalación del sistema de piel de vidrio estructural.

Obrador: La Adjudicataria deberá acondicionar un área adecuada para el personal obrero, y para los equipos y materiales a retirar, previa conformidad de la Inspección de Obra. A tal efecto, deberá proveer los depósitos de guardado de enseres y materiales que considere necesarios para el normal y seguro desarrollo de sus tareas, dentro de los límites de la obra o en lugar a determinar dentro del edificio, previa autorización de la Inspección de Obra.

No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de emergencia que propendan a su deterioro, por lo que deberán ejecutarse o usarse lugares existentes adecuados. Todo daño o sustracción que afectará a dichos materiales será subsanado por la Adjudicataria, a su exclusivo costo y dentro de los tiempos necesarios para el cumplimiento de los plazos contractuales previstos para la realización de los trabajos.

La instalación eléctrica provisoria se ejecutará con tipo de cable "taller" y será aérea (altura mínima 2,00m); en todos los casos, los tendidos estarán provistos de sus respectivos enchufes macho-hembra, no admitiéndose empalmes provisorios. Los tableros provisorios serán de tipo hermético para exteriores, de PVC reforzado y con cierre. Los servicios sanitarios a utilizar serán los propios del edificio, estando la Adjudicataria obligada a mantener los mismos en perfecto orden y estado de aseo.

Andamios y protecciones de seguridad: Se prohíbe el uso de andamios de madera. Solamente se usarán andamios y/o caballetes metálicos. No se permitirá la ejecución de la obra por medio de sileta o balancín. Es obligatorio para el trabajo en altura:

- Usar tablonces para andamios y plataformas, de cinco centímetros (5 cm) de espesor y treinta centímetros (30 cm) de ancho, que se encuentre en buenas condiciones y sin pintar ni nudos.
- La superficie de apoyo no podrá ser menor a sesenta centímetros (60 cm).
- Las plataformas situadas a más de dos metros (2 m) de altura, deberán tener una protección en el sector que da al vacío con una baranda superior a un metro de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros (50 cm) y zócalo en contacto con la plataforma.
- El espacio máximo entre muro y plataforma debe ser de veinte centímetros (20 cm). Si esta distancia fuera mayor debe colocarse una baranda de protección a setenta centímetros de altura de la plataforma.
- Amarrar el andamio cuando corresponda, por la altura a una estructura firme mediante el uso de anclajes adecuados.

- Los andamios que posean ruedas, se la deberán trabar eficazmente con el fin de evitar su movimiento.
- Se prohíbe el uso de tambores, baldes, cajones, bloques, u otros objetos inestables y tablas comunes para improvisar un andamio o plataforma
- El trabajo que se realice en altura tienen que ser debidamente señalizado y vallado a nivel de piso, para prevenir accidentes a terceros.
- Todos los elementos y estructuras utilizados para el trabajo deberán ser aprobados por el responsable en higiene y seguridad en el trabajo de la Adjudicataria; quien deberá verificar que el andamio y sus componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, conforme al uso y a la carga máxima a soportar, como así también que el personal que lo utilice cuente con los elementos de protección personal necesarios para prevenir un accidente por trabajo en altura.
- Al finalizar los trabajos diarios, se tendrán que retirar de los andamios todo material suelto y herramientas para evitar su caída.
- Está prohibido mover o desplazar el andamio con personas, herramientas u otros materiales en sus plataformas.
- Presentación del cálculo de estructura de andamio firmado por el profesional correspondiente ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N. en los casos requeridos por las normas vigentes, de acuerdo a las características del trabajo y altura de los trabajos a realizar.

Protecciones: Previo al inicio de cualquier trabajo, se protegerán los elementos que puedan ser dañados por el polvo o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento. Si solo se requiriese protecciones contra el polvo, será suficiente el empleo de mantas de polietileno. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, alambres y otros similares.

1.2 SISTEMA PIEL DE VIDRIO ESTRUCTURAL

Consiste en la provisión y colocación de nuevo sistema de piel de vidrio con DVH en perfilaría de aluminio anodizado natural mate continuando con la modulación existente, según planos adjuntos, ubicadas en el Primer piso del Edificio Anexo "A" de la H.C.D.N.

Trabajos comprendidos

Se encuentran comprendidos la provisión de la ingeniería, materiales, mano de obra en taller y en obra, equipos, herramientas, útiles, fletes, andamios y todo lo que resulte necesario para la fabricación y montaje de los diferentes tramos de la piel de vidrio estructural.

Se consideran comprendidos dentro de esta contratación todos los elementos específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta funcionalidad de los distintos cerramientos, tales como: refuerzos estructurales, elementos de unión entre perfiles, selladores y/o burletes necesarios para

37

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

asegurar la perfecta estanqueidad del conjunto, elementos de anclaje, sistemas de comando, herrajes, tornillerías, grapas, etc.

El sistema estará constituido por parantes verticales estructurales de aluminio (mullions), travesaños horizontales entre mullions, paños vidriados fijos, paños de abrir tipo desplazables y un paño de abrir tipo puerta de manera tal que una vez instalados en obra, las fachadas de las mismas quedarán totalmente cerradas y terminadas incluyendo las hojas de abrir (ventanas y puerta). Los cristales se pegarán a los marcos con silicona estructural bicomponente en los cuatro lados, marca Dow Corning, General Electric o similar, de modo que las juntas queden completamente hacia el exterior del edificio de acuerdo a lo indicado en los planos de detalle. Se deberá incluir la provisión y colocación de los cristales, de acuerdo a la especificación indicada en el punto siguiente. La piel de vidrio deberá formar una trama de lectura constante, excepto en los casos en que existan vigas o cosmética exterior, ya sea en los paños fijos como en los paños de abrir. La buña exterior constante horizontal y vertical entre los cristales, no debe ser mayor de 16 mm de ancho, ni menor de 10 mm. El sistema de aluminio debe desarrollarse por detrás de los cristales, no observándose ninguna trama metálica en la cara exterior de la fachada, salvo los casos de cosmética, indicados en los planos de detalles. El aluminio será anodizado color natural mate de 20 micrones de espesor de capa, debiéndose entregar la correspondiente certificación que acredite el espesor. La piel de vidrio cuenta de acuerdo a lo indicado en los planos de fachada, con hojas que abren desplazándose hacia el exterior, utilizando un sistema de bisagras tipo tijera con freno de seguridad para evitar el desprendimiento de la hoja y un limitador de apertura para evitar accidentes (la dimensión de apertura será convenida con la Inspección de Obra). Las ventanas operables deberán llevar como mínimo dos sistemas de burletes perimetrales (independientes entre sí), contruidos con aleación de siliconas y/o EPDM, formando entre si una cámara de descompresión que permita la evacuación de agua. Los módulos se deben vincular independientemente a la estructura de hormigón, mediante grapas de aleación de aluminio que permitan absorber las tolerancias del H²A² (las tolerancias del mismo son de 30 mm en más o en menos de la medida nominal estipulado según planos). Además, las grapas deberán permitir la absorción de las dilataciones y contracciones producidas por los cambios climáticos y los movimientos de la estructura del edificio según las normas IRAM y el uso que se le dará al edificio. Asimismo, cuenta de acuerdo a lo indicado en los planos de fachada, con una (1) hoja de abrir mano derecha hacia el interior con las mismas características y terminaciones que las ventanas operables. La misma deberá poseer picaporte con cerradura por ambas caras, entregándose dos (2) juegos de llave. Antes de despachar a obra los paños vidriados se realizará un control de adhesión del sellador estructural con la Auditoria de Dow Corning, General Electric o similar, dicho resultado se enviará a la Inspección de Obra conjuntamente con el paño vidriado que se remita a la misma. La Adjudicataria aceptará la devolución de las aberturas o elementos si la medición establece que no responden a las exigencias establecidas en el presente pliego de especificaciones, haciéndose cargo de su reposición como también de los daños y perjuicios.

Condiciones de Diseño

La Adjudicataria hará su cálculo completo para determinar las secciones necesarias para cada ítem, acompañando los cálculos con su memoria, que le será requerida por la Inspección de Obra para su aprobación.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Para la ejecución de las aberturas se tendrán en cuenta las recomendaciones indicadas en la norma IRAM 11507 y las siguientes pautas generales:

- a) Para el cálculo resistente se tomará en cuenta la presión que ejercen los vientos de 200 km/h.
- b) En ningún caso el perfil al verificar su sección con la tensión de trabajo de 7 kg / m² tendrá una deflexión que supere 1 / 125 de la luz libre entre apoyos y no deberá exceder de 15 mm. Según norma IRAM 11507.
- c) Todos los elementos horizontales deberán presentar una flecha máxima de 3 mm. Ningún elemento vertical de muro cortina presentara una desviación en la vertical mayor de 6 mm en 6 metros de longitud, no acumulativo.
- d) La estructura del muro cortina deberá permitir absorber dilataciones para una variación de temperatura de -10 °C a + 66 °C en las diferentes estaciones y un movimiento relativo entre las losas de 15 mm.
- e) Los Oferentes podrán ofrecer cristales de mayor prestación térmica sin variar la condición estética ni la seguridad de los cristales requeridos.
- f) A fin de absorber los movimientos propios provocados por cambios de temperatura, en cada elemento de la fachada que concurra a una junta de dilatación, se tomará en cuenta para su diseño que el coeficiente de dilatación de la aleación de aluminio sea de 24 x 10 elevado a la -6 por cada metro de longitud y por cada grado de temperatura, según la norma IRAM 1605, y el coeficiente de dilatación del vidrio de 9,2 x 10 elevado a la -6. La variación del cálculo se fija en 45°. Además, se deberá consultar al fabricante del sellador a utilizar para considerar la capacidad de movimiento de la junta de los mismos. Ninguna junta a sellar será inferior a 4 mm.
- g) Todas las medidas serán verificadas en obra.

Características técnicas exigidas de trabajos en taller **Ingletes y soldaduras**

Antes del armado de las herrerías se procederá a cortar los extremos de los perfiles a inglete dentro de las dimensiones establecidas y estrictamente prolijas pues las soldaduras de todo corte se harán en el interior, no admitiéndose soldaduras del lado exterior, excepto en aquellos casos que las herrerías no permitan la soldadura interior. Las soldaduras de los ingletes se harán manteniendo las herrerías fijas a guías a fin de conseguir una escuadra absoluta, y una medida constante, en todo el ancho. Las soldaduras serán perfectas y no producirán deformaciones por sobre-calentamiento, ni perforaciones. En caso de ser exteriores serán limadas y pulidas hasta hacerlas imperceptibles. Para las soldaduras de los componentes ESTRUCTURALES se exigirá a la Adjudicataria la elaboración de:

- Especificación de Procedimiento de Soldadura (EPS)
- Calificación del Procedimiento de Soldadura (PQR)
- Calificación del/los soldadores.

Para el resto de las soldaduras (NO ESTRUCTURALES) al menos solicitar EPS y en particular para las uniones de aceros inoxidable el acabado superficial de las mismas. (Esmerilado/blastinizado y pasivado, etc.). Estas uniones deberán quedar con la misma terminación superficial que el acero inoxidable (material de partida). Las de acero inoxidable se efectuarán soldadas en anhídrido carbónico con varilla de Aporte 308 L o 316 L con maquina MIG y posteriormente desbastadas al ras. Se recomienda para el caso de soldaduras de aceros inoxidable utilizar proceso GTAW (TIG).

Soldaduras de hierro y acero inoxidable

Las soldaduras de empalme de hierro y acero inoxidable serán ejecutadas con procedimientos que garanticen la inalterabilidad de las cualidades del acero inoxidable, tanto en su aspecto físico, como en su condición de inoxidable. Se recomienda en lo posible evitar este tipo de soldadura entre materiales disímiles. Hay que tener presente cuales son los requerimientos principales de dicha unión (estética, buen acabado superficial, etc.). De ser necesario las mismas deberán ser efectuadas con proceso GTAW (TIG) y solicitar a la Adjudicataria elaboración de EPS.

Entrega y almacenamiento

En todos los casos, las carpinterías deberán tener una protección aplicada en taller para evitar posibles deterioros durante su traslado y permanencia en obra. La Adjudicataria procederá a la entrega en obra de las carpinterías convenientemente protegidas, de tal manera de asegurar su correcta conservación.

Todo deterioro que se observe en el momento de la entrega final se considerará como resultado de una deficiente protección, siendo la Adjudicataria responsable del reemplazo de los elementos dañados y los consiguientes perjuicios que este hecho pudiera ocasionar.

En el transporte deberá evitarse fundamentalmente el contacto directo de las piezas entre sí para lo cual se separarán los unos de los otros, con elementos como madera, cartones u otros. En cada estructura se colocarán riendas, escuadras y/o parantes que provean rigidez adecuada y transitoria al conjunto. Hasta el momento de montaje, las carpinterías serán almacenadas en obra protegidas de la intemperie y del contacto con otros materiales depositados. A los efectos de evitar daños, serán entregadas con la anticipación estrictamente necesaria para efectuar los montajes en los plazos previstos, evitando una permanencia en obra dilatada.

Ejecución e instalación en obra

Tal como para la fabricación, todo el montaje en obra será realizado por personal ampliamente entrenado y con experiencia demostrable en este tipo de trabajo. Todas las herrerías deberán ser montadas en forma perfectamente a plomo y nivel, en la correcta posición indicada por los planos de arquitectura. La máxima tolerancia admitida en el montaje de las distintas herrerías como desviación de los planos vertical y horizontal establecido será de 3 mm por cada 4 m de largo de cada elemento considerado. La máxima tolerancia admitida de desplazamiento en la alineación entre dos elementos consecutivos en la línea extremo contra extremo será de 1,5mm. Será obligación de la Adjudicataria pedir, cada vez que corresponda, la verificación por la Inspección de Obra sobre la colocación exacta de los trabajos de hierro y de la terminación prolija.

La instalación y certificación de la tarea global será por etapas y de acuerdo al proyecto final se contemplarán, indistintamente, según la ubicación en el edificio. Las etapas serán TRES (3) y se

40

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

considerarán por fachada y se realizarán según el orden de ejecución que determinará la Adjudicataria en el plan de trabajos presentado. Para la certificación corresponderán los siguientes porcentajes según: fachada de Riobamba (sub-ítem 1.2.1) al treinta y nueve por ciento (39%) del ítem 1.2, fachada interna (sub-ítem 1.2.2) al treinta y dos por ciento (32%) y fachada lateral (sub-ítem 1.2.3) al veintinueve (29%) del ítem 1.2. Asimismo, en el porcentaje de ejecución e instalación final de la fachada lateral se deberá agregar la provisión e instalación de la escalera gato (ítem 1.3).

Materiales

Todos los materiales serán de primera calidad, de marca reconocida y de fácil obtención en el mercado.

Vidrios: La piel de vidrio estructural aquí especificada, llevará en toda su superficie, doble vidriado hermético (DVH), formado por los siguientes componentes:

Vidrio color Solar Cool gris espejado de 6 mm templado exterior, tratamiento en cara dos según especificaciones de su fabricante, cámara de aire estructural de 12 mm de espesor y cristal laminado incoloro 3+3 en el interior.

Perfiles de Aluminio: La Adjudicataria deberá realizar el cálculo estructural correspondiente para definir las dimensiones mínimas de los perfiles, para su aprobación por parte de la Inspección de Obra. El aluminio deberá ser anodizado color natural mate con una capa de 20 micrones. Para su extrusión se utilizará la aleación de aluminio con la siguiente composición y propiedades: Aleación según norma ASTM 6063T5 y según normas IRAM 1605, de la siguiente composición:

Silicio 0.2 0.60 %

Magnesio 0.45 0.90 %

Hierro Máximo 0.35 %

Cobre Máximo 0.10 %

Manganeso Máximo 0.10 % 15

Cromo Máximo 0.10 %

Zinc Máximo 0.10 %

Titanio Máximo 0.10 %

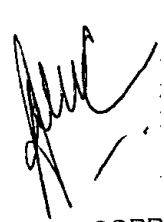
Aluminio la Diferencia

Propiedades mecánicas: Los perfiles extruidos cumplirán con las exigencias de la norma IRAM 687 para la aleación indicada 6063 en su estado de entrega (temple) T5 (205 Mpa mínimo de resistencia a la tracción) realizado en horno con circulación de gases. Se deberá utilizar chapa de aluminio de 2 mm de espesor y con una aleación apta para plegar en frío a 360° sin producir grietas ni ralladuras en las curvas con temple semiduro. Los espesores de pared de los perfiles extruidos que se utilicen, surgirán de los esfuerzos a que serán sometidos según la norma IRAM 11507, los cuales nunca serán menores a:

Estructurales 2.5 mm

Marcos 2.0 mm

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

D	CA-DIR	Nº
056 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

Contravidrios 1.5 mm

Tubulares 1.5 mm

Elementos de fijación: Todos los elementos de fijación como grapas para amurar, grapas regulables, tornillos, burletes, tuercas, arandelas, brocas, etc., deberán ser provistos por la Adjudicataria y serán de aluminio o acero protegido con una capa de cadmio electrolítico, según las normas ASTM A165-55 y A 164-55. Su sección será compatible con la función para la cual va a ser utilizado. Para fijar la carpintería a la estructura de hormigón se utilizarán brocas de 10 mm de diámetro mínimo o con insertos perdidos que se fijarán al encofrado en posiciones predeterminadas. En ambos casos se entregará la memoria de cálculo que justifique el distanciamiento de los mismos.

Juntas y sellados, sellador estructural: En todos los casos sin excepción, se preverán juntas de dilatación en los cerramientos. Toda junta debe estar hecha de manera que los elementos que la componen se mantengan en su posición inicial y conserven su alineación. El espacio para el juego que pueda necesitar la unión de los elementos debe ser ocupado por una junta elástica, por movimientos provocados por la acción del viento (presión o depresión), movimientos propios de las estructuras por diferencia de temperaturas o por trepidaciones. Ninguna junta a sellar será inferior a 4 mm si en la misma hay juego de dilatación. La obturación de juntas se efectuará con sellador de silicona estructural de Dow Corning 795 o 983 o equivalente que cumplirá con las especificaciones FS TT S 001543A. Previamente a la realización del sellado estructural, la Adjudicataria realizará los siguientes estudios para lo cual deberá entregar las muestras necesarias: FS TT S 00227E; ASTM C 719 (adhesión y cohesión en selladores bajo cargas cíclicas); ASTM C 510 (cambio de color y manchamiento); ASTM C 794 80 (adhesión); ASTM C 1087 (compatibilidad de sellador de silicona estructural). Estos ensayos involucran también al aluminio estructural, a los distintos tipos de vidrios, a los burletes que estarán en contacto con el sellador estructural y a los elementos constituidos del doble vidriado hermético. Posteriormente a ello se deberá entregar a la Inspección de Obra la memoria de cálculo de la junta estructural.

Burletes: Se emplearán burletes de EPDM según la ASTN D 412 - D 854 y D 925 de alta flexibilidad de color negro, de forma y dimensiones según su uso. La calidad de los mismos deberá responder a lo especificado en la norma IRAM 113001, BA 6070, B 13, C 12.

Calzos: Serán de EPDM con una dureza Shore 90 +- 5 y una carga máxima de 60 PSI y un largo mínimo de 10 cm.

Espaciadores entre vidrio y aluminio: Serán de espuma de poliuretano doblemente adhesivas 440 kg / m3 de densidad con una dureza shore A 30,0 o polietileno expandido, doble adhesivo, 60 kg / m3 de densidad media.

Herrajes: Se preverán cantidad, calidad y tipos necesarios para cada tipo de abertura, entendiéndose que el costo de estos herrajes ya está incluido en el costo unitario establecido para la estructura de la cual forman parte. Serán de acero inoxidable, hierro cadmiado (10 a 12 micrones mínimo), acero embujado en nylon o aluminio anodizado, según se especifique en planillas y/o planos de detalle presentados y aprobados como muestra al momento de la adjudicación.

42


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

Resoluciones de encuentros entre carpinterías y cielorrasos, piso o paramentos: Se proveerán todas las piezas necesarias para la resolución de los citados encuentros mediante el diseño de plegados de acero zincado color aluminio o perfilera necesaria para el cierre estético de techo y pisos (zócalos) y paramento más cercano a las columnas verticales de la carpintería. (Ver planos de esquemas 1, 2 y 3). Las piezas de zinguería deberán comenzar como mínimo un (1) cm detrás del vidrio.

Terminaciones de pintura: Se deberá reparar y pintar cualquier sector de estructura, muros, paramento que se vean afectados y/o deteriorados durante la instalación de la carpintería, color igual al existente. Asimismo, si luego de la colocación quedara algún elemento a la vista que deba ser emprolijado y pintado, la Adjudicataria deberá efectuar la reparación a su costo. De la misma manera, deberá realizar las tareas de tomado de juntas, dos (2) manos de masillado completo y terminación de la placa cementicia vertical existente de la fachada en la calle Riobamba (ver plano de esquema 1 en anexo I). La misma deberá ser terminada y pintada, color igual al existente. Aprobadas las superficies a pintar por la Inspección de Obra se procederá a la aplicación de una (1) mano de imprimación, dos (2) manos y una (1) tercera mano como mínimo de retoque final, de pintura al látex para exterior marca Alba, Sherwin Williams o equivalente, de color igual al existente, a convenir con la Inspección de Obra.

Planos conforme a obra y manuales

Al término de las obras se entregarán tres (3) copias de un Manual de Mantenimiento, Inspección y Limpieza del Muro Cortina y sus componentes (Cristales, aluminio, elementos practicables, etc.) junto con lo especificado en el ítem anterior de Informe Final.

Certificado de Micrones de Anodizado

La Adjudicataria deberá entregar el correspondiente certificado que acredite el espesor de 20 micrones del anodizado de los perfiles de aluminio solicitado. Dicho certificado deberá ser presentado por cada colocación en cada una de las fachadas.

Garantías

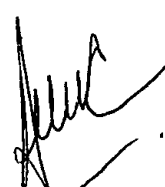
La Adjudicataria garantizará la calidad de los elementos a proveer, conforme las prescripciones contenidas en los Pliegos que rigen la contratación. En caso de no existir norma de aplicación de acuerdo al orden de prelación previsto en el artículo 123 del reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, aprobado por R.P. N° 1145/12 y su modificatoria, se aplicarán analógicamente los artículos correspondientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La Adjudicataria extenderá una garantía no menor a DIEZ (10) años por los elementos objeto de la presente contratación, por vicios, fallas y/o defectos.

Listado General De Tareas A Ejecutar

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen el proyecto de ingeniería, mano de obra, materiales y mano de obra de las siguientes tareas:

- a) Relevamiento, ejecución de documentación definitiva para ejecución de la obra. Aprobación.


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

- b) Presentación y aprobación de muestras. Verificación entregas. Confección del Plan de trabajo y cálculos estructurales.
- c) Provisión y colocación de cerramiento vidriado tipo Piel de Vidrio estructural en 1° piso de Edificio Anexo A.
- d) Provisión de materiales y mano de obra para la realización de detalles de terminación
- e) Puesta en servicio de todos los puntos que anteceden.
- f) Limpieza final de obra.

1.3 ESCALERA GATO CON GUARDA-HOMBRE

Consiste en la provisión y colocación de una escalera gato con guarda hombre, según esquema adjunto en el Anexo I, ubicada en el segundo entrepiso del Edificio Anexo "A" de la H.C.D.N. La Adjudicataria deberá presentar, para su previa aprobación por parte de la Inspección de Obra, los planos finales del diseño de la escalera y su forma de anclaje.

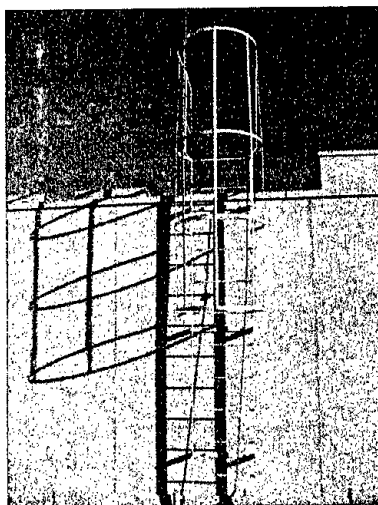


Imagen a modo ilustrativo.

Trabajos Comprendidos

La Adjudicataria deberá proveer y colocar una (1) escalera gato con guarda hombre que responda a las normas vigentes de seguridad, según plano adjunto. La escalera deberá quedar perfectamente amurada al plano vertical. La estructura deberá estar fabricada totalmente en hierro con tratamiento galvanizado en caliente para su mayor durabilidad. La escalera gato deberá poseer protección guarda-hombre a partir de los dos metros con diez cm (2,10 m) desde el nivel de piso terminado de la terraza y sobrepasar el nivel de acceso por un metro (1 m). El diámetro de la jaula guarda-hombre no deberá ser mayor a sesenta centímetros (60 cm). El diámetro de arranque de la jaula deberá ser mayor o igual a setenta centímetros (70 cm). La distancia mínima del peldaño a la pared será de quince centímetros (15 cm). La distancia vertical máxima entre peldaños será de treinta centímetros (30 cm) y la mínima de veintitrés centímetros (23 cm). La varilla de hierro del peldaño deberá ser de 30 x 30 mm mínimo con dibujo antideslizante. Las varillas de hierro de los peldaños deberán estar

ANA M. CORREA

Jefa
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIFUSIÓN DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

soldados a los largueros de 40x20mm paralelos al muro. Estos poseerán los anclajes al muro exterior cada cuatro (4) escalones como máximo. De ninguna manera la escalera podrá anclarse al solado exterior o cualquier carpintería, siendo las únicas fijaciones verticales. Las fijaciones deberán ser las adecuadas para cada sector de anclaje del muro de elevación existente, cuyo cateo será realizado previamente a las tareas de instalación por la Adjudicataria, debiendo comunicar el modo de fijación adoptado a la Inspección de Obra para su aprobación. Si luego de la colocación quedara algún elemento a la vista que deba ser emprolijado y pintado, la Adjudicataria deberá efectuar la reparación a su costo. Aprobadas las superficies a pintar por la Inspección de Obra se procederá a la aplicación de una (1) mano de imprimación, dos (2) manos y una (1) tercera mano como mínimo de retoque final, de pintura al látex para exterior marca Alba, Sherwin Williams o equivalente, de color igual al existente, a convenir con la Inspección de Obra.

Listado General De Tareas A Ejecutar

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen el proyecto de ingeniería, mano de obra, materiales y mano de obra de las siguientes tareas:

- a) Relevamiento, cateo para fijación, ejecución de documentación definitiva para ejecución de la obra. Aprobación.
- b) Provisión y colocación de escalera gato con guarda-hombre en muro del segundo entrespacio del Edificio Anexo "A".
- c) Provisión de materiales y mano de obra para la realización de detalles de terminación
- d) Limpieza final de obra.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

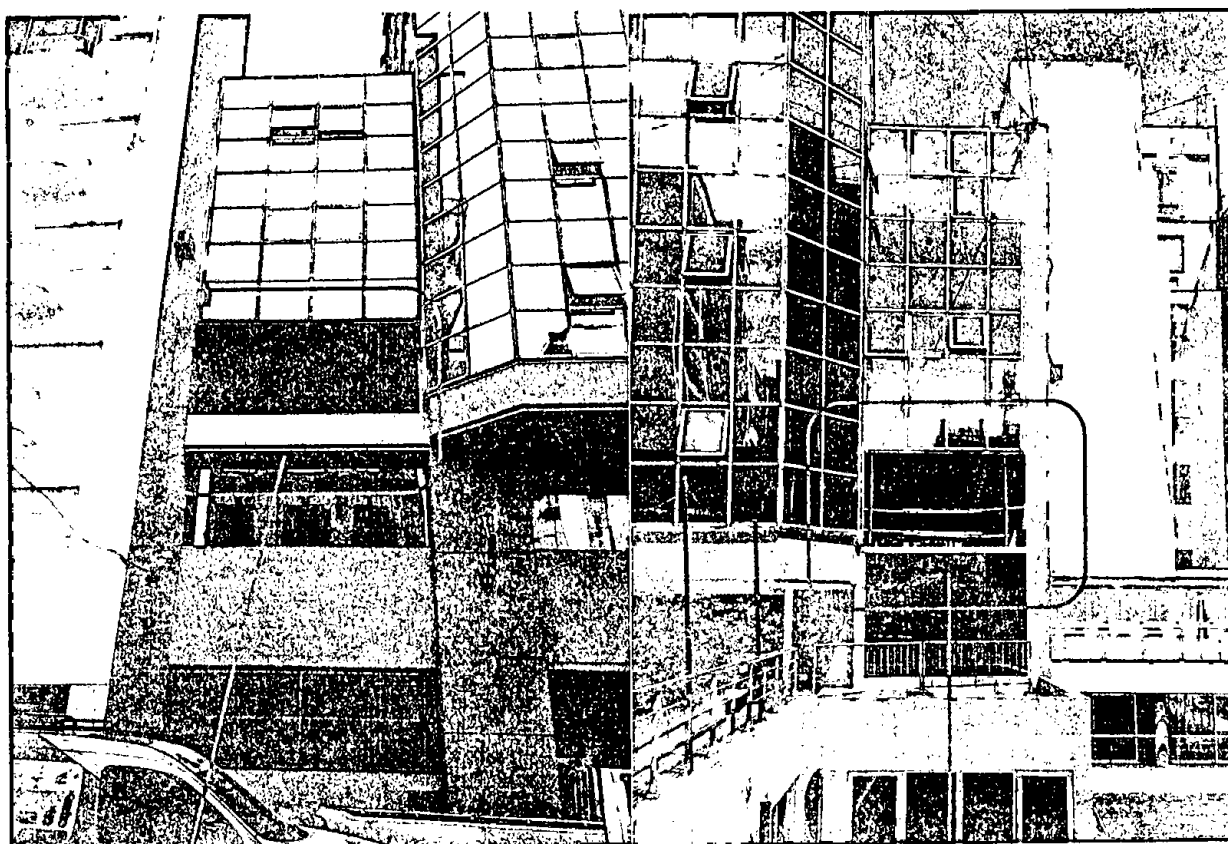
D	CA-DIR	Nº
056 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

ANEXO I
DOCUMENTACION GRAFICA
Y PLANOS

46

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. CHAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

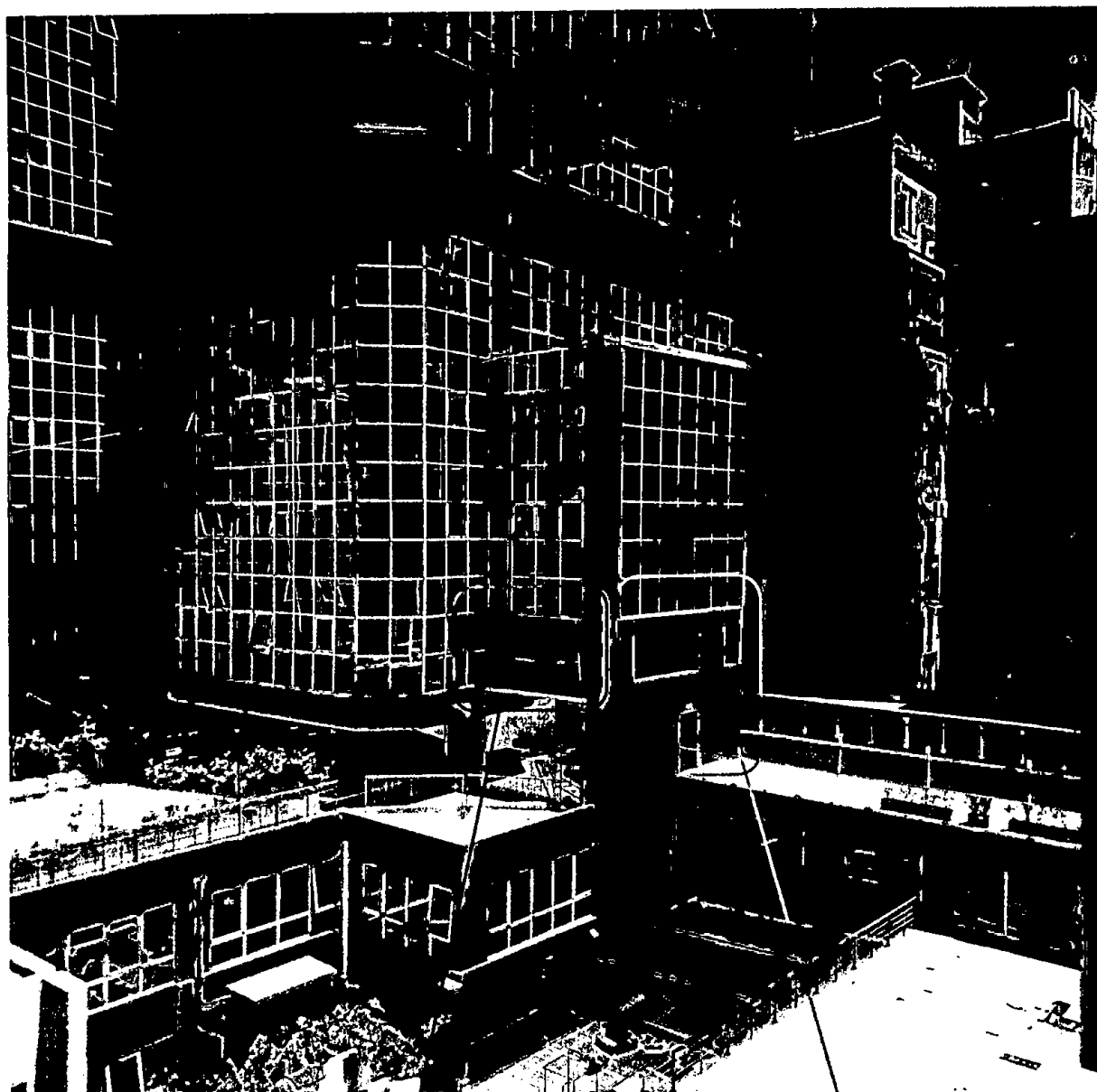


Sector de fachada Riobamba a
intervenir:

1. Provisión y colocación Piel de Vidrio Estructural
2. Terminaciones

Sector de fachada interna a
intervenir:

1. Provisión y colocación Piel de Vidrio Estructural
2. Terminaciones

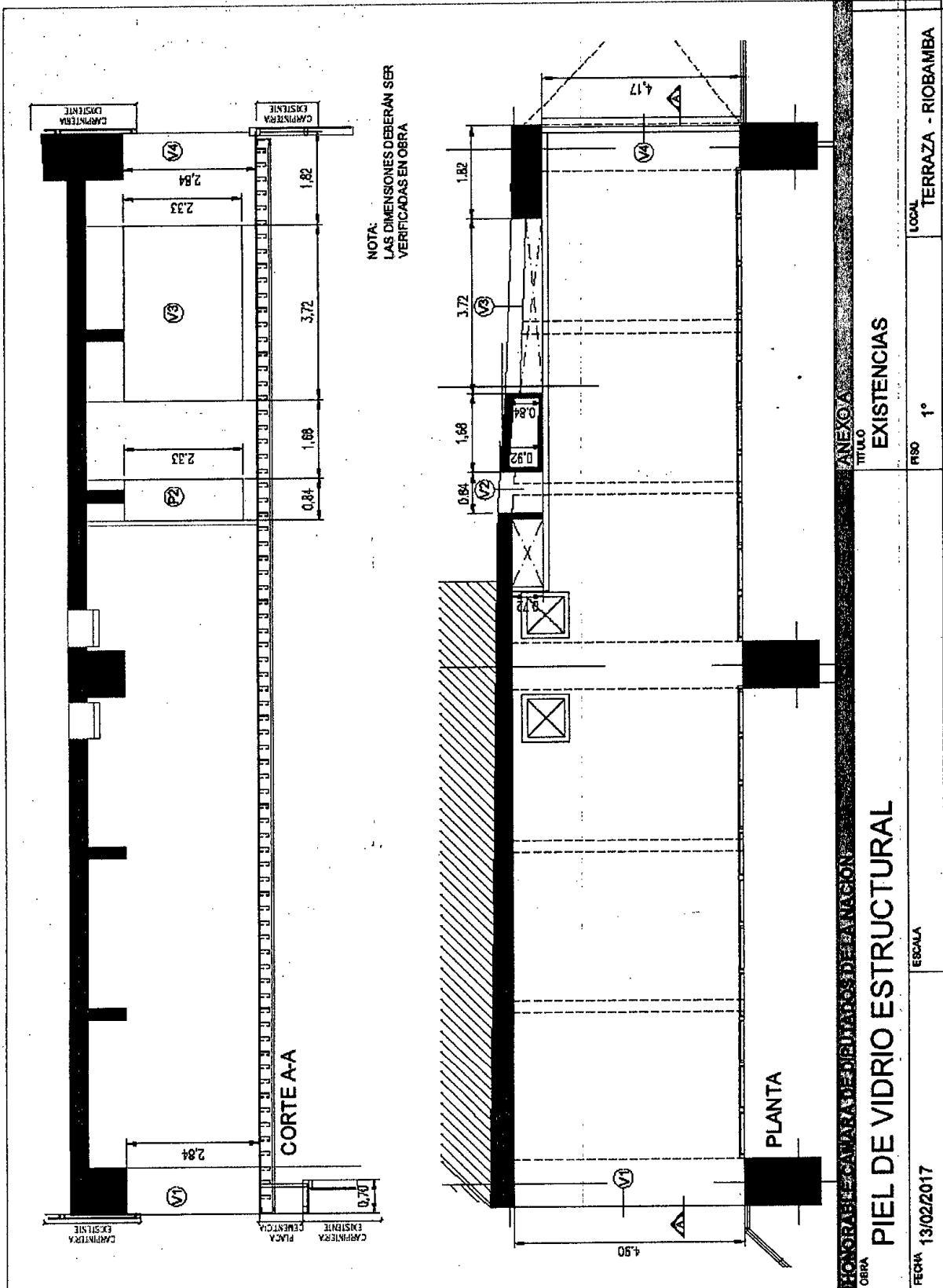


Sector de fachada interna a intervenir:

1. Provisión y colocación Piel de Vidrio Estructural
2. Terminaciones

Sector de fachada lateral a intervenir:

1. Provisión y colocación Piel de Vidrio Estructural
2. Provisión y colocación de Escalera gato con guarda-hombre
3. Terminaciones



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PIEL DE VIDRIO ESTRUCTURAL - CASO COMÚN

PERFIL: DIMENSIONES SEGÚN CÁLCULO ESTRUCTURAL

DVH: 3+3 LAMINADO INCOLORO
12MM CÁMARA
6MM TEMPLADO SOLAR COOL GRIS ESPEJADO

V1: $4.90 \times 2.84 = 13.92 \text{ m}^2$

P2: $0.84 \times 2.33 = 1.95 \text{ m}^2$

V3: $3.72 \times 2.33 = 8.65 \text{ m}^2$

V4: $4.17 \times 2.84 = 11.78 \text{ m}^2$

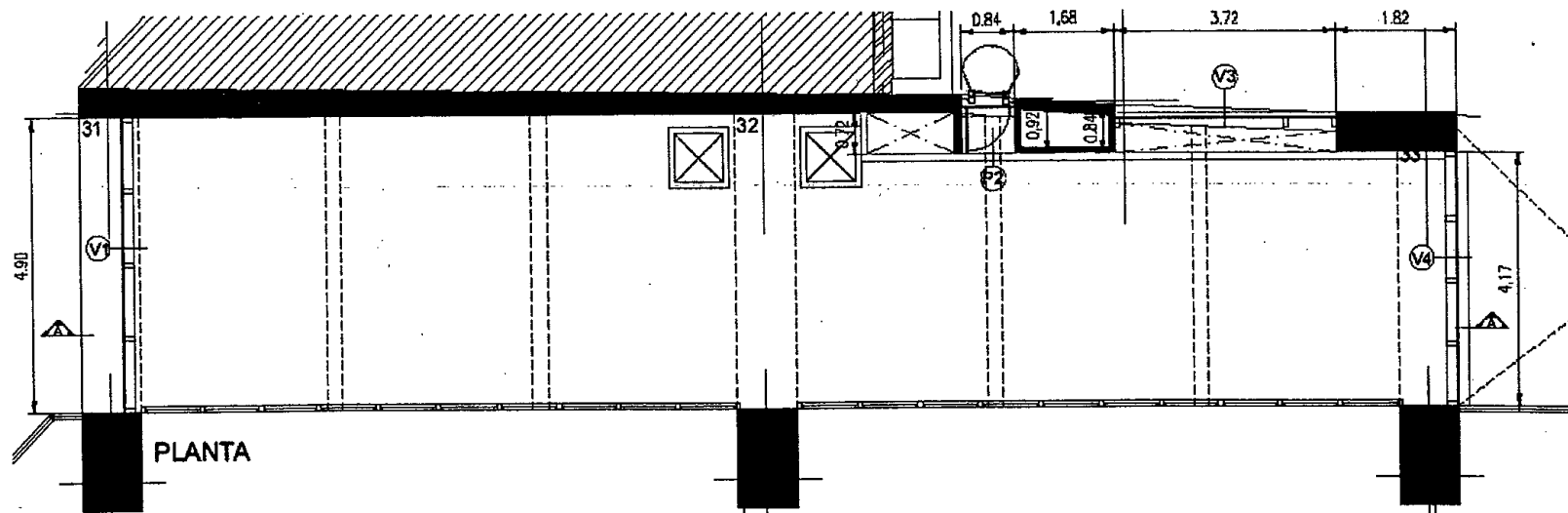
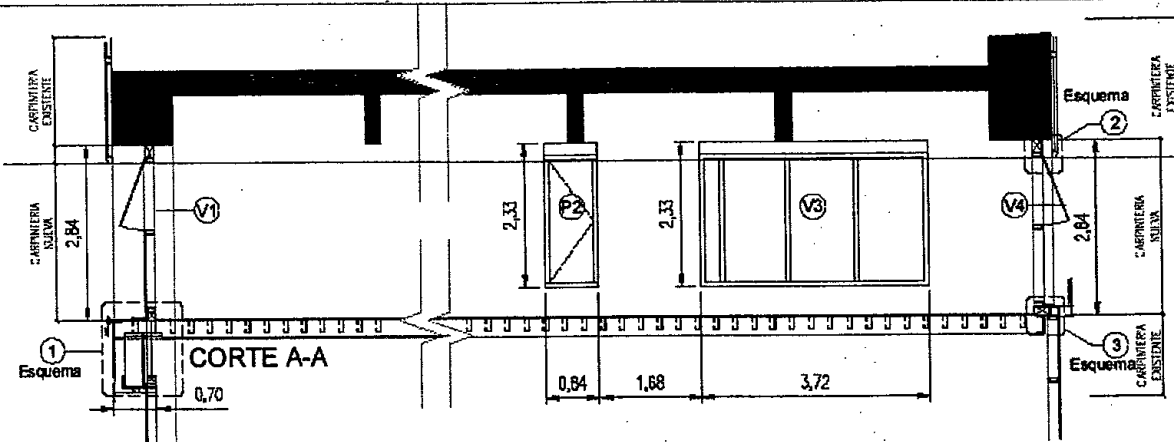
V1: fijo + proyección

P2: de abrir

V3: fijo

V4: fijo + proyección

NOTA:
LAS DIMENSIONES DEBERÁN SER
VERIFICADAS EN OBRA

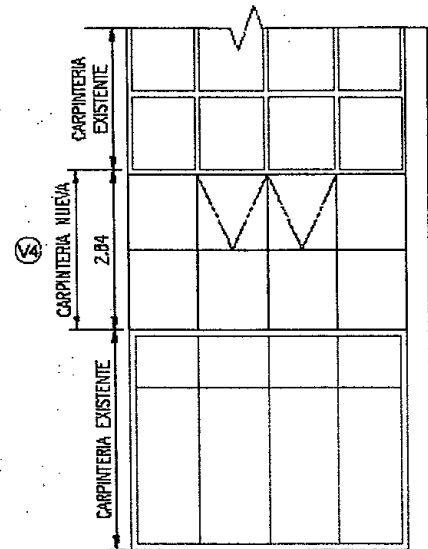


HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION		ANEXO A	
OBRA		TÍTULO	
PIEL DE VIDRIO ESTRUCTURAL		PROYECTO	
FECHA	ESCALA	PRO	LOCAL
13/02/2017		1°	TERRAZA - RIOBAMBA

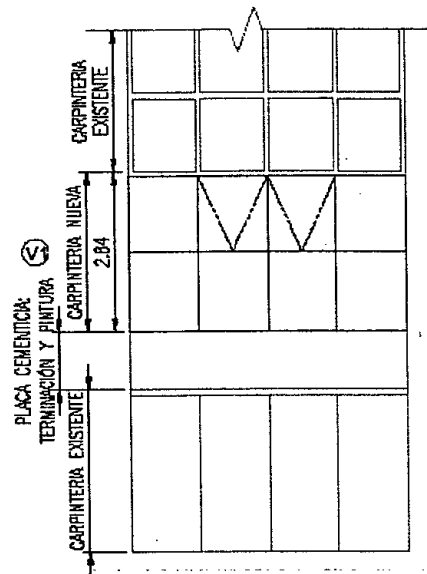
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

ANA M. CORREA
JEFEA
OTO, MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

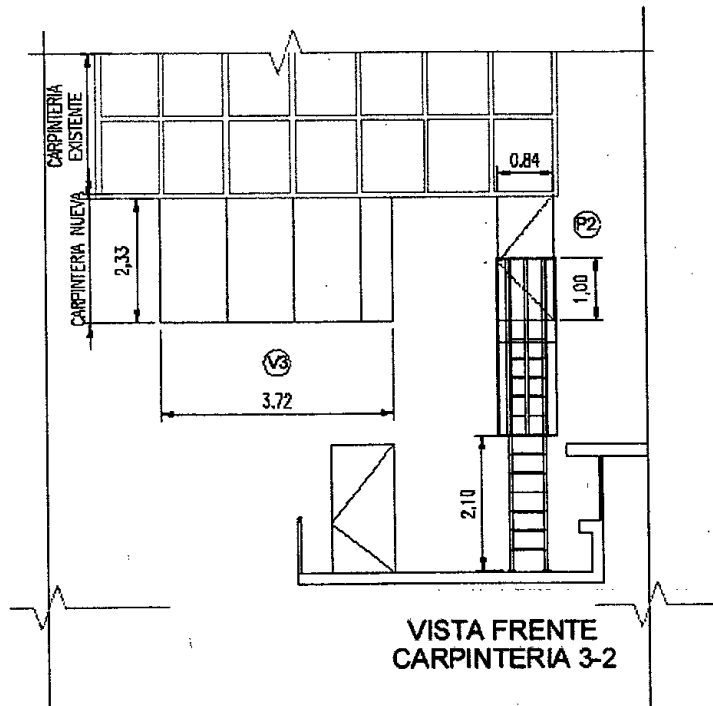
VISTA CALLAO
CARPINTERIA 4



VISTA RIOBAMBA
CARPINTERIA 1



VISTA FRENTE
CARPINTERIA 3-2



PIEL DE VIDRIO ESTRUCTURAL - CASO COMÚN

PERFIL: DIMENSIONES SEGÚN CÁLCULO ESTRUCTURAL

DVH: 3+3 LAMINADO INCOLORO
 12MM CÁMARA
 6MM TEMPLADO SOLAR COOL GRIS ESPEJADO

V1: 4.90 x 2.84 = 13.92 m²
 P2: 0.84 x 2.33 = 1.95 m²
 V3: 3.72 x 2.33 = 8.65 m²
 V4: 4.17 x 2.84 = 11.78 m²

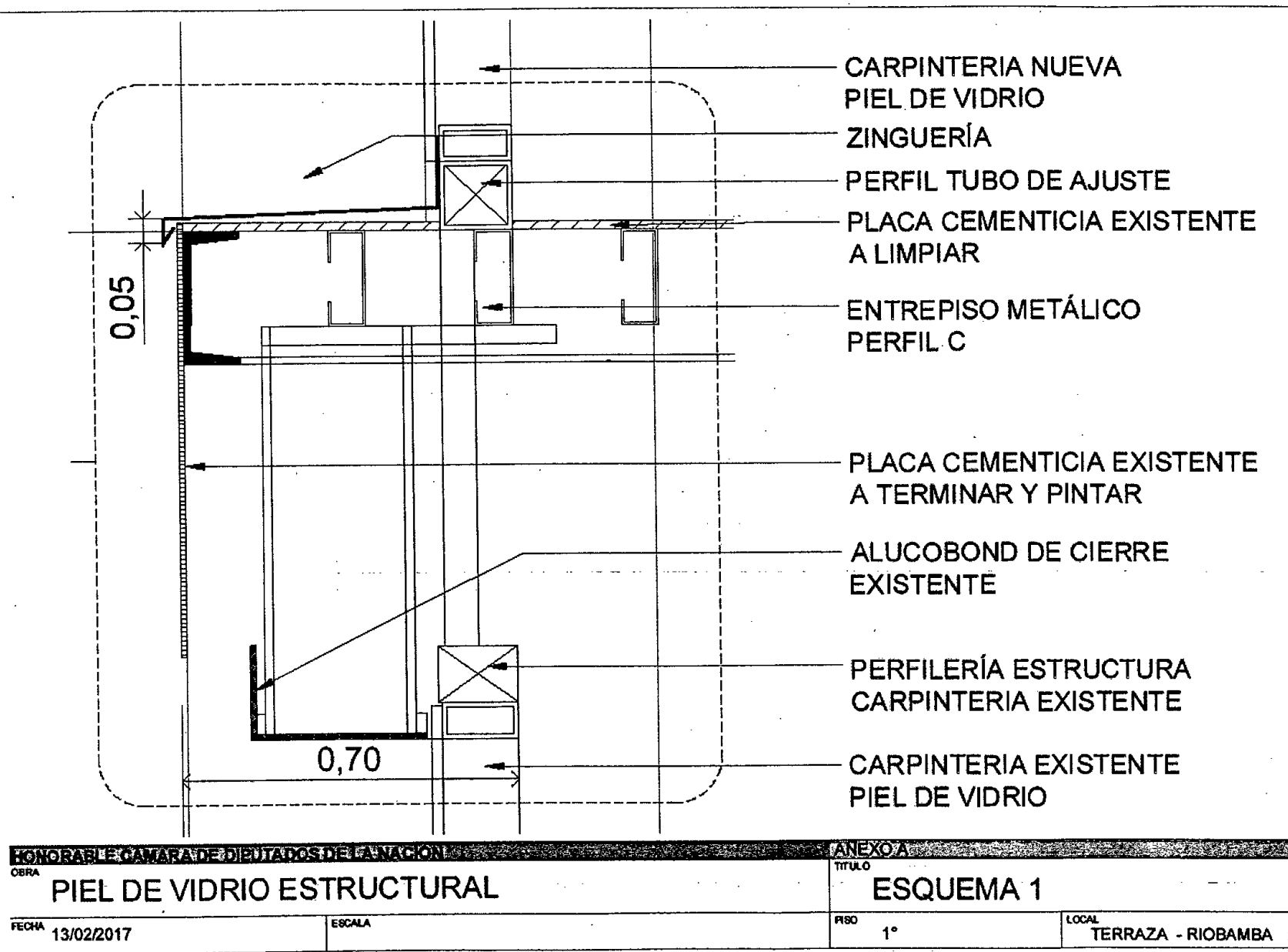
V1: fijo + proyección
 P2: de abrir
 V3: fijo
 V4: fijo + proyección

NOTA:
 LAS DIMENSIONES DEBERÁN SER
 VERIFICADAS EN OBRA

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION			
OBRA		ANEXO A	
PIEL DE VIDRIO ESTRUCTURAL		TITULO	
FECHA		PISO	
13/02/2017		1°	
ESCALA		LOCAL	
		TERRAZA - RIOBAMBA	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

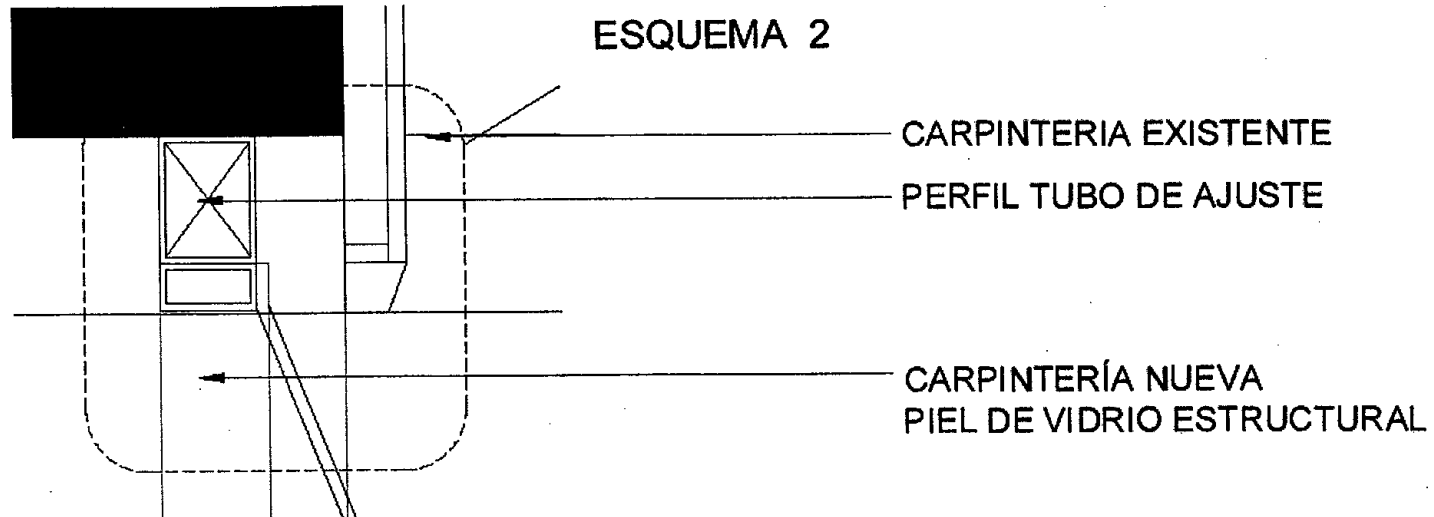
ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



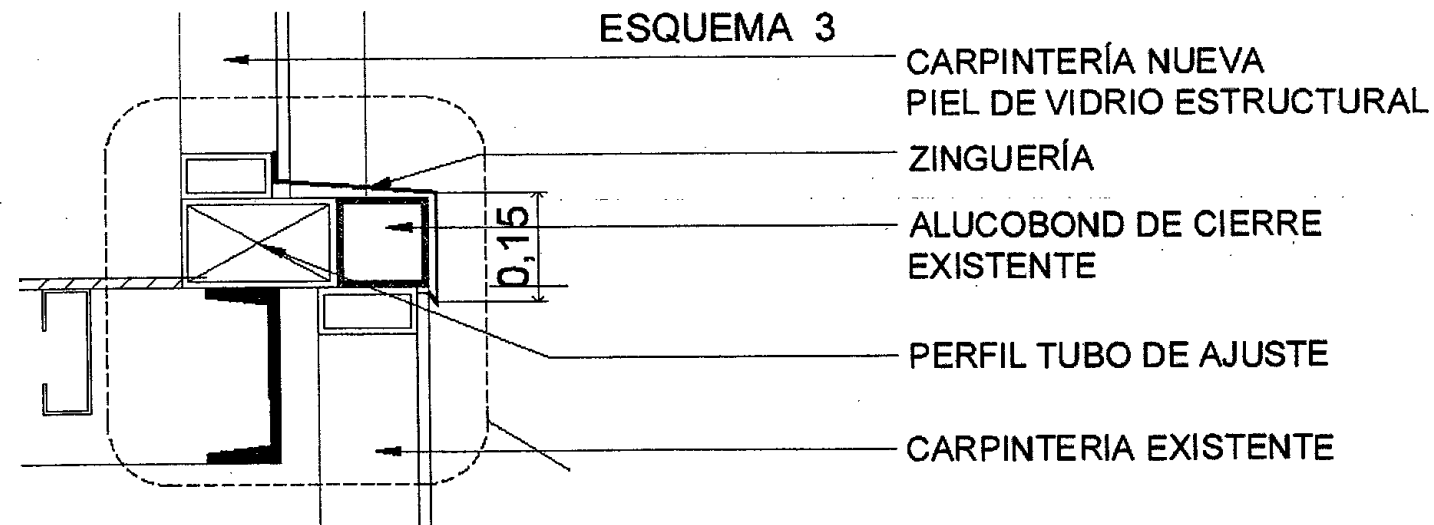
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

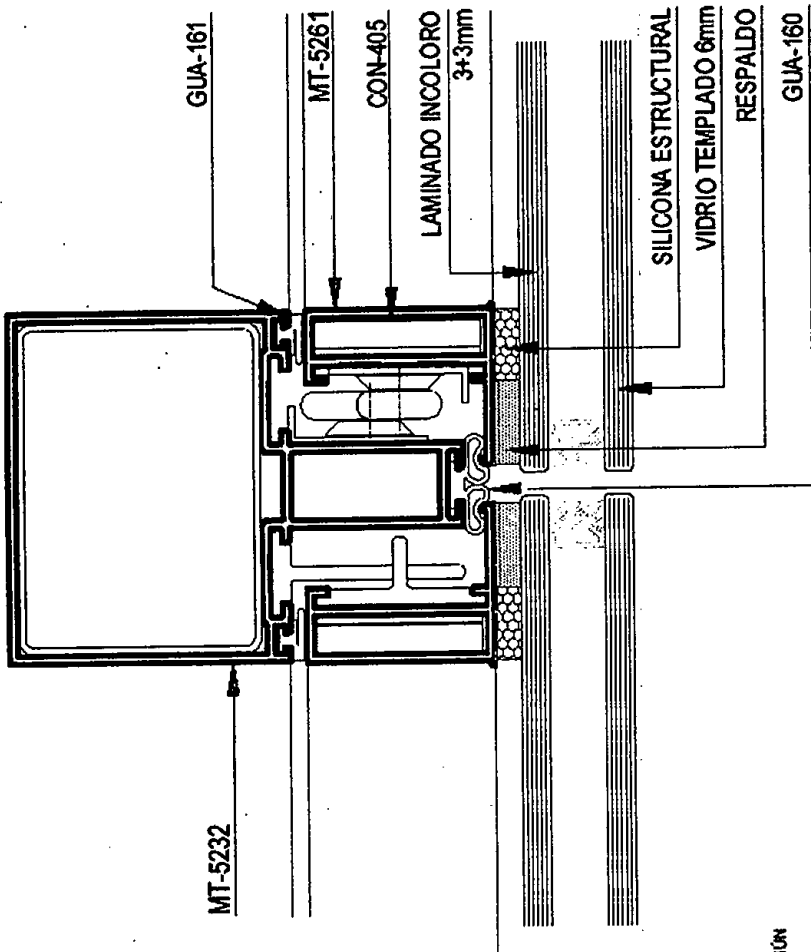
ESQUEMA 2



ESQUEMA 3



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION		ANEXO A	
OBRA	PIEL DE VIDRIO ESTRUCTURAL	TITULO	
		ESQUEMAS 2 - 3	
FECHA	13/02/2017	ESCALA	
		PRO	1°
		LOCAL	TERRAZA - RIOBAMBA



NOTA:
LAS DIMENSIONES DEBERÁN SER
VERIFICADAS EN OBRA

DETALLE A MODO ILUSTRATIVO
PIEL DE VIDRIO ESTRUCTURAL - CASO COMÚN
PERFIL: DIMENSIONES SEGÚN CÁLCULO ESTRUCTURAL
DVH: 3x3 LAMINADO INCOLORO
12MM CÁMARA
6MM TEMPLADO SOLAR COOL GRIS ESPECIADO
V1: 4.80 x 2.84 = 13.82 m²
P2: 0.84 x 2.33 = 1.95 m²
V3: 3.72 x 2.33 = 8.66 m²
V4: 4.17 x 2.84 = 11.78 m²
V1: 9p + proyección
P2: de abitr
V3: 9p
V4: 9p + proyección

HONORABLES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PIEL DE VIDRIO ESTRUCTURAL

DETALLE PIEL DE VIDRIO

FECHA 13/02/2017

ESCALA

RISO

TERRAZA - RIOBAMBA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

D	CA-DIR	Nº
056 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

ANEXO II

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

DISPOSICIONES GENERALES

1) Orden y Limpieza

- Es una actividad fundamental y necesaria, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que trabaja en la obra.
- La empresa adjudicataria deberá mantener las áreas de trabajo, zonas de circulación, almacenamiento de materiales, etc., libres de toda suciedad, desechos y/o residuos.
- Los residuos y todos los restos generados por las actividades diarias de la Adjudicataria deberán ser depositados en recipientes especiales para tal fin y dispuestos de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra.
- No está permitida la quema general de residuos.
- Los materiales de construcción serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y que cruzan camino o sectores de tránsito, deben estar fuertemente protegido contra daños y/o colocados en elevaciones según corresponda.

2) Lugar para almuerzo / comidas

- La Adjudicataria deberá establecer áreas adecuadas para comer, las que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

3) Política de alcohol y drogas

- Está prohibido el consumo de alcohol y drogas en todo el ámbito de la obra.
- No se permitirá realizar sus tareas a una persona en estado de ebriedad o bajo la influencia de psicotrópicos, la que deberá abandonar el lugar de trabajo. Será responsabilidad de la Adjudicataria, retirarlo del lugar de trabajo, y dar aviso al área de la H.C.D.N. que lleve a cabo el control de la ejecución de los trabajos.

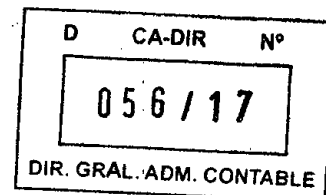




55

ANA M. CORREA
JEFA
JTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



4) Prohibición de fumar y hacer fuego

- Está prohibido fumar en la obra y en todo el ámbito de la H.C.D.N. (Ley 26.687) y realizar fuego en todo el predio de la obra.
- No está permitido realizar fuego ya sea con fines de calefacción o preparación de alimentos, en todo el predio de la obra.
- El incumplimiento de lo estipulado en este apartado, será pasible de sanciones.

5) Accidentes

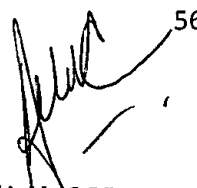
- La Adjudicataria es responsable de todos los accidentes de trabajo que ocurran a su personal, con motivo de las obligaciones que asume en cada contratación y de sus consecuencias, como así también de la comunicación, confección de la documentación y presentación ante los entes de regulación, sin que puedan trasladarse estas obligaciones a la H.C.D.N.
- Además, deberán hacerse cargo de la atención médica de su personal, internación, rehabilitación e indemnización, según corresponda.

DISPOSICIONES PARTICULARES

1) Designación de un responsable de higiene y seguridad en el trabajo por parte de la Adjudicataria

- La empresa adjudicataria tendrá que cumplir con lo estipulado en el Decreto Reglamentario 351 / 79 de la ley Nº 19.587 de Higiene y Seguridad; Decreto Nº 1.338 / 96 de SRT.
- La Adjudicataria deberá presentar una nota de vinculación con la firma del apoderado de la empresa adjudicataria y firma del profesional en higiene y seguridad en el trabajo, adjuntando copia de la matrícula profesional habilitante y certificado de cobertura de accidente de trabajo (ART) o de accidente personal, según corresponda.
- El responsable en higiene y seguridad en el trabajo de la Adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N., constancia de visita realizada por el mismo a la obra, por lo menos una vez por semana; salvo que por indicación de la citada dirección y atento a las características del trabajo, se requiera más tiempo de presencia en la obra del responsable de higiene de la Adjudicataria.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

 56
ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

D	CA-DIR	Nº
056 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

2) Presentación del Programa de Seguridad

- Se deberá presentar un Programa de Seguridad, de acuerdo a las Resoluciones de la S. R.T. Nº 51 / 97, 231/ 96, 35 / 98, 319 / 99, (según la que corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar), teniéndose en cuenta la implementación de procedimientos y normas que cubran todo aspecto relacionado con la seguridad en el lugar de trabajo, riesgos potenciales a los que están expuestos los trabajadores, cronogramas de capacitaciones previstas para el personal y medidas preventivas a cumplimentar de acuerdo a la legislación vigente (Ley Nacional Nº 19.587. Decreto 351 / 79, Decreto 911 / 96).
- Dicho programa debe estar aprobado por la A.R.T antes de iniciar los trabajos en obra.

3) Registro de entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) y de ropa de trabajo

- La Adjudicataria deberá proveer a su personal de ropa de trabajo y de los elementos de protección personal según el tipo de actividades que desarrolle y de acuerdo a lo descripto en el Plan / Programa de Seguridad / Tareas seguras.
- Es obligación de la Adjudicataria exigir a su personal el uso de los elementos de protección personal.
- Son de uso obligatorio en todo el predio de la obra, la ropa de trabajo, el casco de seguridad y calzado con puntera de acero.
- Adjuntar copia de la Planilla de Registro de entrega de los EPP con la firma del trabajador, según lo que exige la Resolución 299/11, Ley 19.587., y cumplir o exceder las normas IRAM, en ausencia de esta última, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN.
- En las áreas donde convivan trabajadores y vehículos, se exigirá el uso obligatorio de ropa de alta visibilidad (casaca, chaleco, bandoleras, etc. de material fluorescente y con bandas reflectivas) para circular y/o trabajar.
- Personas con anteojos recetados que requieran del uso de protección ocular, deberán utilizar sobrelentes de seguridad o antiparras, también es aceptable anteojos recetados de seguridad.

 57

ANA M. CORREA
JEFA
OTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

- La H.C.D.N. se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal que no hayan sido considerados por el adjudicatario al momento de analizar los riesgos de la tarea.

4) Registro de capacitaciones realizadas

- Copia de las planillas de todas las capacitaciones realizadas según el cronograma que figura en el programa de seguridad (con sello y firma original del responsable de higiene y seguridad en el trabajo de la firma adjudicataria).

5) Aviso de inicio de obra otorgado por la ART

- El aviso de inicio de obra, debe presentarse con una anticipación de 5 días de inicio de la obra en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

6) Seguros del personal de la Adjudicataria:

- En un plazo mínimo de 3 días hábiles administrativos previos al inicio de los trabajos encomendados, la Adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo los certificados y pólizas con sus respectivas constancias de pago de las primas de los siguientes seguros:

6.1) Seguro de vida obligatorio de cada trabajador.

- En caso de no contar con la póliza, por estar en emisión, deberá presentar certificado de cobertura con la nómina del personal asegurado.

6.2) Seguro de accidentes de trabajo A. R. T.

- Este seguro debe ser contratado por el periodo de trabajo en obra, como mínimo.
- Debe presentar copia de las altas temprana del personal contratado (AFIP).

6.3) Seguro de accidentes personales

- Antes del inicio de los trabajos, solamente, para el caso de trabajador autónomo, empresa unipersonal, etc., deberá presentar la Póliza de accidentes personales y el certificado de cobertura vigente que cubrirá: muerte e incapacidad total o parcial por un monto no menor de \$ 500.000; y gastos médicos e internaciones, por un monto no inferior a \$ 50.000.

58


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

- Contrato de locación de servicios con firma del apoderado de la firma Adjudicataria, y del trabajo contratado.
- Copia del último pago de monotributo, etc.

6.4) Seguro de responsabilidad civil de la Adjudicataria por daños a terceros

6.5) POLIZA DE SEGURO CON CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN A FAVOR DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN (aplicable tanto para los seguros de accidentes personales / ART).

6.6) Seguros de automotores / vehículos:

6.6.1) Seguro de responsabilidad civil de automotores, equipos y Pick – Up no menor a \$ 3.000.000

- La Contratista debe presentar los recibos de pago de las cuotas del seguro al día de los seguros contratados.
 - Falta de presentación del Seguro:
 - Efectuado el control correspondiente a la prestación de las pólizas, y verificada la falta de la misma o de comprobante que acrediten el pago, se procederá en la inhabilitación de ingreso a obra.
 - Regularizados los cumplimientos pendientes, cesarán las inhabilitaciones dispuestas por la empresa.
 - Con una anticipación de 3 días hábiles administrativos previos a la fecha prevista de ingreso, la Adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, un inventario de vehículos u otro medio de locomoción a utilizar, con la descripción de cada uno de ellos, acompañando la documentación que avale la titularidad sobre los mismo y verificación técnica, certificación de habilitación correspondientes.
- 7) Empresas Subcontratistas**
- Previo al inicio de los trabajos, las subcontratistas deberán presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, nota de vinculación con la Adjudicataria, y toda la documentación requerida a ésta última en materia de higiene y seguridad en el trabajo, detallada anteriormente. Como así también deberán cumplir con todo lo recomendado, normado y / o dispuesto para la Adjudicataria.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

D	CA-DIR	Nº
056 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

8) Plazos y lugar de entrega de la documentación solicitada:

- Plazo: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.
- Lugar: Dirección de Higiene y Seguridad en el trabajo de la HCDN, Piso 2, Of. 218. Edificio Anexo "A". Teléfono.: 4127-7550.
- Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

TRABAJO EN ALTURA

- No está permitido el uso de las escaleras como lugar de trabajo o punto de apoyo para realizar las tareas.
- Solamente se deben utilizar para ascenso y descenso, hacia y desde los puestos de trabajo (Decreto 911/96)

Es obligatorio:

- Usar tablonos para andamios y plataformas, de 5 cm de espesor y 30 cm de ancho, que se encuentre en buenas condiciones y sin pintar ni nudos.
- La superficie de apoyo no podrá ser menor a 60 cm.
- Las plataformas situadas a más de dos metros de altura, deberán tener una protección en el sector que da al vacío con una baranda superior a un metro de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros y zócalo en contacto con la plataforma.
- El espacio máximo entre muro y plataforma debe ser de veinte centímetros. Si esta distancia fuera mayor debe colocarse una baranda de protección a setenta centímetros de altura de la plataforma.
- Amarrar el andamio cuando corresponda, por la altura a una estructura firme mediante el uso de anclajes adecuados.
- Los andamios que posean ruedas, se la deberán trabar eficazmente con el fin de evitar su movimiento.
- Se prohíbe el uso de tambores, baldes, cajones, bloques, u otros objetos inestables y tablas comunes para improvisar un andamio o plataforma



60

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

- El trabajo que se realice en altura tienen que ser debidamente señalado y vallado a nivel de piso, para prevenir accidentes a terceros.
- Todos los elementos y estructuras utilizados para el trabajo deberán ser aprobados por el responsable en higiene y seguridad en el trabajo del adjudicatario; quien deberá verificar que el andamio y sus componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, conforme al uso y a la carga máxima a soportar, como así también que el personal que lo utilice cuente con los elementos de protección personal necesarios para prevenir un accidente por trabajo en altura.
- Al finalizar los trabajos diarios, se tienen que retirar de los andamios todo material suelto y herramientas para evitar su caída.
- Está prohibido mover o desplazar el andamio con personas, herramientas u otros materiales en sus plataformas.
- Presentación del cálculo de estructura de andamio firmado por el profesional correspondiente ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN en los casos requeridos por las normas vigentes, de acuerdo a las características del trabajo y altura de los trabajos a realizar.

HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS

- Todas las herramientas eléctricas deben conectarse a tableros reglamentarios con disyuntor diferencial.
- Los cables de conexión de las herramientas deben estar en perfectas condiciones de aislamiento, desechándose aquellos que presenten cortaduras o deterioros en sus conexiones.
- No se deben modificar los enchufes que presenten toma de tierra (tres espigas), sino agregar una conexión a tierra en aquellas instalaciones antiguas que no lo posean.
- Los cables de prolongación deben tener fichas y aislaciones reglamentarias, permitiendo además el pasaje de corriente que demande la potencia de la herramienta.

61


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

D	CA-DIR	Nº
056 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

ACCESORIOS PARA TAREAS DE IZAR

1) Cuerdas

- Se deben reemplazar todas aquellas cuerdas que presenten desgaste o cualquier otro signo de deterioro.
- Debe realizarse una revisión visual antes de cada uso bajo la supervisión del responsable de la tarea.
- Durante el almacenamiento de las cuerdas se debe evitar su contacto con superficies ásperas, tierra, greda o arena.
- Las poleas a utilizar deben tener una garganta de un ancho igual al diámetro de la cuerda, y no presentar aristas vivas, superficies ásperas o partes salientes.
- Las cuerdas de fibras naturales no deben utilizarse cuando están húmedas o mojadas.

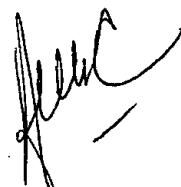
2) Eslingas

- Deben estar construidas con cadenas, cables, cuerdas o fajas de resistencia adecuada para soportar los esfuerzos a los que serán sometidos.

AUTORIZACIÓN DE TRABAJO EN CALIENTE

- La Empresa adjudicataria, antes de iniciar trabajos con riesgo de incendio y / o explosión (soldadura, corte, amolado y otros trabajos en caliente que produzcan llama o generen temperaturas importantes) requieren de un permiso de trabajo en caliente expedido por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N., a los fines de verificar que las condiciones ambientales y de trabajo sean las adecuadas para evitar accidentes y/o principios de incendios y/o explosiones.
- El permiso de trabajo en caliente deberá ser solicitado por el adjudicatario; siendo esta autorización solamente válida para el trabajo y el lugar indicado, y por el lapso de tiempo estipulado.
- La extensión de este permiso requiere de una nueva verificación de las condiciones y el lugar por parte de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- En caso de verificarse que el trabajo no es realizado de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones efectuadas, podrá ser suspendido el permiso para realizar las tareas esta tanto no se efectúen las correcciones.

SOLDADURAS

- Los operadores del equipo deben estar provistos de los elementos de protección personal reglamentarios: ropa adecuada, mascara, guantes, antiparras, calzado, etc.
- En caso de encontrarse elementos pintados, antes de soldarse debe ser removida la pintura con métodos mecánicos, para evitar la existencia de vapores.
- Los equipos a utilizar deben reunir condiciones de trabajo que no pongan en peligro a los operarios.
- Las fichas y cables de alimentación, cables de masa y pinzas porta electrodos de las máquinas de soldar, deben estar en perfectas condiciones de uso.
- Los cables para soldar, deben ser de la misma sección en toda su extensión y en caso de existir enmiendas, éstas deben ser hechas con conectores adecuados y perfectamente aisladas.
- Cuando se realicen tareas de soldadura y/o corte se deberá vallar o señalizar la zona de riesgo.
- Durante las operaciones de soldadura debe haber siempre un extintor apropiado disponible.

AMOLADORAS PORTÁTILES

- Debe contar en todo momento con el protector de la piedra.
- Debe verificarse el estado del cable de alimentación eléctrico y la correspondiente ficha.
- Debe verificarse la forma de colocación de la piedra.
- Debe verificarse si existen trepidaciones en la puesta en marcha de la máquina.

63


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD, POR PARTE DE LA ADJUDICATARIA:

1. La empresa adjudicataria será responsable ante la H.C.D.N. de todos los daños provocados por el incumplimiento de las normas legales de Higiene y Seguridad.
2. También será responsable directa y exclusivamente de todos los daños provocados a su personal derivado de las leyes laborales, acciones civiles y/o de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
3. Sin perjuicio de lo expuesto, la H.C.D.N. podrá, en situaciones de urgencia o que a su juicio representen riesgos al personal y/o equipos, o que las medidas de seguridad adoptadas sean insuficientes, suspender la ejecución de las tareas total o parcialmente hasta revertir dicha situación.
4. La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N. estará facultada para llevar a cabo auditorias de higiene y seguridad en el trabajo a la empresa adjudicataria sin previo aviso, mediante inspecciones de obra, a los fines de verificar el cumplimiento por parte de la adjudicataria y/o subcontratista de todas las normas, indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Ciudad de Buenos Aires,

de 2017

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente y en cumplimiento del artículo 35 inc. e) Apartado 2 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.**

Artículo 34: Personas No Habilitadas

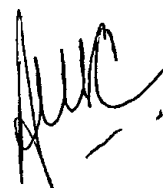
No podrán contratar con la HCDN

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA y SELLO:

ACLARACIÓN:

 65

ANA M. CORREA

Jefa

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

Ciudad de Buenos Aires,

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Quien suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que los juicios que mantiene con la H. Cámara de Diputados de la Nación son los que se detallan a continuación.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y
Secretaría:

Entidad Demandada/te

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

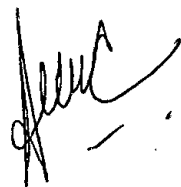
Fuero, Juzgado y
Secretaría:

Entidad Demandada/te

FIRMA y SELLO:

ACLARACIÓN:.....

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

66

D	CA-DIR	Nº
056 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

Ciudad de Buenos Aires,

Sres. .

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe en carácter de
debidamente acreditado de la firma

MANIFIESTA EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA que la firma antes citada no mantiene Juicios
con la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA y SELLO:.....

ACLARACIÓN:.....

1

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

67

D	CA-DIR	Nº
056 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

Ciudad de Buenos Aires,

de 2017

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

El que suscribe.....en mi carácter de
....., CUIT/CUIL Nº..... autorizo a que todo
pago que deba realizar la SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
NACIÓN en cancelación de deudas a mi favor por cualquier concepto sea efectuado en la cuenta bancaria que a
continuación se detalla:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.....

NUMERO DE CUENTA.....

TIPO: CORRIENTE/CAJA DE AHORRO

CBU DE LA CUENTA.....

BANCO

SUCURSAL

DOMICILIO.....

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la SUB – DIRECCIÓN DE TESORERÍA
de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN extinguirá la obligación del deudor por todo concepto,
teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no
sea notificado fehacientemente. El beneficiario exime a la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de
cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones
sobre la cuenta bancaria.

Firma Titular/res Cuenta Bancaria

Certificación Entidad Bancaria

Intervención SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

R.P. Nº 0183/12

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

68
ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

D	CA-DIR	Nº
056 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

ANEXO

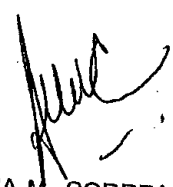
PLANILLA DE COTIZACIÓN

//

PLANILLA DE CÓMPUTOS

2

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

D	CA-DIR	Nº
056 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

PLANILLA DE COTIZACIÓN"

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad
Nº _____, en nombre y representación de la empresa
_____, C.U.I.T. Nº _____
_____ con domicilio legal en la calle
_____, Nº _____ Localidad
_____, Nº de Teléfono _____, Fax
_____, Mail: _____ y con poder suficiente
para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las
condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENGLÓN	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO GLOBAL CON IVA
1	TAREAS PRELIMINARES				
	1	1	GLOBAL	OBRADOR/ ANDAMIOS/ PROTECCION/ LIMPIEZA SECTOR/ REPLANTEOS	\$
	2	PROVISION Y COLOCACION DE SISTEMA DE PIEL DE VIDRIO ESTRUCTURAL			
	2.1	1	GLOBAL	FACHADA RIOBAMBA	\$
	2.2	1	GLOBAL	FACHADA INTERIOR	\$
	2.3	1	GLOBAL	FACHADA LATERAL	\$
	ESCALERA GATO CON GUARDA HOMBRE				
	3	1	GLOBAL	PROVISION Y COLOCACION CON TERMINACIONES.	\$
MONTO TOTAL OFERTADO:		SONPESOS: _____			\$

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

ANA M. CORREA

Jefa
OTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. GALLAR DE DIPUTADOS DE LA NACION

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

PLANILLA DE CÓMPUTOS

CERRAMIENTO PIEL DE VIDRIO ESTRUCTURAL EN TERRAZA 1er PISO - EDIFICIO ANEXO A

Listado ejecución de tareas

1	Sistema Piel de Vidrio Estructural		
1.1	Tareas Preliminares		
	Obrador / andamios / protecciones / limpieza sector / replanteos	1	gl
1.2	Provisión y colocación de Sistema Piel de Vidrio estructural'		
	1.2.1 Fachada Riobamba	1	gl
	1.2.2 Fachada Interna	1	gl
	1.2.3 Fachada Lateral	1	gl
1.3	Escalera gato con guarda hombre		
	Provisión y colocación de escalera gato con guarda hombre	1	gl

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANA M. CORREA
JEFA
OTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
SECRETARÍA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN